

**LIBRO DE ACTAS DE  
SESIONES DE  
AYUNTAMIENTO  
PLENO**

**Sig. 48**

**1977**

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del dia 18 de Enero de 1.933.

Las. asistentes  
Alcalde - Presidente  
Don Domingo Sierra Jiménez  
Consejales  
Don Antonio Esteban Benítez  
Don Manuel Rodríguez Hidalgo  
Don Eduardo Romero Jiménez  
Don Benito Zerita Rodríguez  
Don José Herrera Pérez  
Don Juan Castillo Romero  
Secretario - Interventor  
Don Rafael Martínez Baños

En la Villa de Bornos, siendo las veinte horas del dia dieciocho de enero de mil novecientos treinta y seis, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los hon. asistentes al pleno, habiendo comparecido en ausencia don Antonio Rodríguez Hidalgo y don Pedro Rodríguez Baños, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este dia, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jiménez y mi amistad al Secretario - Interventor don Rafael Martínez Baños.  
Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos sujetos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo. -

Se aprobó la concesión de las dispensas oficiales publicadas.

Punto Tercero. -

APROBACION PROYECTO DE OBRAS COMPLEMENTARIAS A LOS DE CAPTACION DE AGUA Y BOMBEO PARA RIEGOS Y ABASTECIMIENTO PÚBLICO DE BORNOS. - Aprobación plena

de condiciones de las citadas obras. Por el Sr. Alcalde, se da cuenta a los miembros corporativos de la necesidad que ha surgido recientemente de ampliar las obras de captación de agua y bombas para riegos y abastecimiento público de nuestra Villa.

Comidas convienen recordarles, continúa exponiendo el Sr. Alcalde, que al grueso de estas obras forman en su día proyectadas por el Ingeniero de Caminos D. Ramón Navarro Villegas, y financieras a través de la Diputación Provincial, con 2.300.000 pts., y con una aportación municipal de 900.000 pts. cifra ésta que se habrá aportado a través de un anticipo reintegrable con la Caja Provincial de Crédito Municipal.

Esas obras que se proyectaron en su tiempo, han hecho necesarias para su total puesta en punto de las mismas una simplificación para lo cual por el mismo tiempo anteriormente citado se ha elaborado un nuevo Proyecto con un presupuesto de 878.115 pts. El principal problema de este nuevo Proyecto es una vez más el medio de financieras, por ello y después de haber mantenido amplias conversaciones con nuestra Caja y Diputación Provincial, ha llegado a la conclusión, por demás fácta para nuestros más graves intereses económicos, que la única solución viable sería la de



admitir una subvención a fondos propios por el total del Proyecto y se me  
permite con la Caja Provincial de Crédito Municipal, al oportunuo plazo y en  
el que facilite la puesta en marcha de las referidas obras, y cuya concreción  
será a través de la subvención a fondos propios anteriormente citada.

En el supuesto de que las operaciones económicas anteriormente descritas  
no encontraran el éxito apetecido para la financia económica por la que aten-  
diere este Ayuntamiento, tanto el Proyecto como el correspondiente pliego  
de condiciones no tendrían financiación posible en los momentos actuales.

Por todo lo cual propongo a los tres concejales la aprobación de este Pro-  
yecto y su correspondiente pliego de condiciones, si bien condicionada  
esta aprobación a que las operaciones de crédito sean aprobadas por  
los órganos competentes.

También se propone por la Presidencia que dada la tardanza que  
fondan originar el sistema de contratación rural y por otra parte la  
necesidad inmediata de remediar el paro obra en estas fechas de  
agotio profundo a los tres Concejales, la suscripción de los trámites licita-  
tivos en forma del acuerdo directo.

A la vista de este expediente y teniendo que fui el pliego de condiciones  
se emitieron el presupuesto informe del Secretario - Interventor de este  
Ayuntamiento, sobre la legalidad de los capítulos por la Presidencia, indican-  
do por el dictado funcionario que a su juicio la ejecución de las obras  
estaba justificada los oídos al amparo de la disposición Transitoria 3<sup>a</sup>  
del Real Decreto 1.087/76 de 23 de Abril y artículo 117 num 3 del siguiente  
de Contratación del Estado, bien de conformidad con lo prescrito  
en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Arts. 41-3, 42-3.

Finalizado que fui el expediente del t. Alcalde y visto el informe del  
Secretario de la Corporación, los tres Concejales, por la deliberación y por  
unanimidad acordaron:

- 1.- Dar por buena en todos sus contenidos la propuesta del t. Alcalde.
- 2.- Aprobar el proyecto y su correspondiente pliego de condiciones y si  
pasando el tiempo reglamentario de publicación no existieran reclama-  
ciones al mismo, adjudicar, si es posible, y nunca por una cantidad  
inferior al tipo a 8 por 100: (en Caudete, adjudicatario del grueso de  
las obras del primer Proyecto).
- 3.- Solicitar de la Caudete. Diputación Provincial de Caudete, una sub-  
vención a fondos propios de 873.115 pts.
- 4.- Atribuir de la Caja Provincial de Crédito Municipal, un crédito

frente con cargo a la Subvención a fondos perdidos anteriormente mencionados.

5.- Dar orden a la Intervención para que en su momento inicie el oficio expediente a fin de formalizar el presupuesto presupuesto extraordinario.

6.- Condicionar la puesta en práctica del proyecto de referencia y posteriormente en contratación a la concesión por la Dama. Diputación de la Subvención a fondos perdidos anteriormente descrita.

7.- Facultar tan ampliamente como sea posible en desarrollo al Sr. Alcalde, para que en ejercicio de estos acuerdos realice los actos de formalización que proceda.

#### PLIEGO DE CONDICIONES ECONOMICO ADMINISTRATIVA PARA LA CONTRATACION

POR CONCIERTO DIRECTO DE LAS OBRAS SIGUIENTES: Un Grupo electrodoméstico sumergible de 165 CV para un caudal de 80 L/SEG. A una altura manométrica de 110 M. Colocarlos y fijarlos. Vol. tramo de columnas de 200 MM. y 3 M. de longitud con chapa de acero, tiradas soldadas, cintaduras, incluyendo juntas y abrazaderas sujetas-cables.

Las obras de referencia, están ubicadas en la parcela municipal denominada "Balsa Ancha" debiendo ajustarse en todos sus extremos al proyecto redactado al efecto por el ingeniero de Caminos D. Ramón Barau Villegas, que sea el técnico director de las mismas.

OBJETO.- Grupo de electrodoméstico sumergible de 165 CV. A 380-660, para un caudal de 80 L/SEG a una altura manométrica de 110 M. y máxima de 305 MM. Colocarlos y fijarlos. Tramo de columnas de 200 MM. y 3 M. de longitud con chapa de acero, tiradas soldadas, cintaduras, incluyendo juntas y abrazaderas sujetas-cables.

PLAZO.- El plazo de ejecución no podrá ser superior a los tres meses siendo el periodo de garantía no inferior a un año.

TIPO DE LICITACION.- 873.115 pesetas.

GARANTIA.- El adjudicatario dentro de los ocho días siguientes, a la fecha en que reciba la notificación de la adjudicación definitiva, constituirá o acreditará haber constituido la garantía definitiva, cuyo importe sería del 5% del precio de la adjudicación de conformidad con el art. 82 del vigente Reglamento de Contratación.

El adjudicatario deberá estar en posesión del Carnet de Bon para de responsabilidad, aceptar cuantas obligaciones se deriven de este pliego de condiciones y declarar bajo su responsabilidad no hallarse ni en su menor de los casos de incompatibilidad i inapacidad para cumplir los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación de la Cofradía del Trabajo.



El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de la adjudicación en cuantos gastos se realicen con motivo de los trámites para la formalización del contrato, así como todo tipo de impuestos y derechos estatales, provinciales o locales, quedando igualmente obligado al cumplimiento de todas las leyes y ordenanzas de la Administración Nacional y del Trabajo.

**DERECHOS SUPLETORIOS.** - En lo no previsto en los pliegos de condiciones se estará a lo dispuesto en la Ley de Regímenes Fiscales vigente así como en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Junio de 1.953.

**TRIBUNALES.** - El adjudicatario renuncia a su plazo y se somete a los tribunales competentes de este municipio para todos los problemas que surjan como consecuencia de este contrato.

**PAGO.** - El importe de la adjudicación definitiva se abonará en la Deportaría Municipal, dentro de certificación aprobada por la Comisión Municipal Permanente y con cargo a la contracción a fondo perdido por el total del importe del proyecto solicitado de la Deportaría Provincial de Cádiz, con la salvaguardia importante de que en el importe de que la citada certificación nos pase para el proyecto de infraestructura su tendencia financiación posible en los momentos actuales.

#### Punto cuarto.-

**CERTIFICACION REFERENTE A ADVISICION SONDEO.** - Dada la inexistencia mantenida de la misma, y por evidentes razones de urgencia se acuerda por unanimidad facultar a la Comisión Municipal Permanente para su conocimiento y si procede su aprobación.

#### Punto quinto.-

**FIESTAS TÍPICAS.** - Llegados a este punto el Sr. Alcalde-Presidente expuso a la Corporación la preocupación existente en la Alcaldía, por el momento económico que atraviesa el Municipio, debido básicamente al incremento del coste de la vida, que tiene como lógica consecuencia mayores gastos Municipales, materialmente en casi todos los servicios, agravándose estos extremos con la plaga casi constante de paro que existe en muchos de nuestros vecinos.

Talas circunstancias han hecho que pensara y proponiera a todos la posibilidad de que este año al menos, nuestras fiestas típicas se contaran con la estricta colaboración de todos tipos y fundamentalmente corporativa por parte de nuestros Ayuntamientos, aunque naturalmente cualquier iniciativa privada tendente a ornalar y embellecer aún más nuestras fiestas se vería en todo momento con muy buenas ojos.

Acto seguido tomó la palabra el primer Teniente de Alcalde Don Antonio Jiménez Benítez el cual sinceramente indicó que es evidente que los gastos que estas fiestas han venido ocasionando a este Ayuntamiento son elevados, pero así lo verán más tarde si tienen en cuenta que los costos de todo tipo se han elevado los días por las clásicas razones que todos conocemos. Dijo también por el cargo que este año va a adquirir los Carnavales de Cádiz. Por el contrario los ingresos por este concepto cada vez son menores debida en gran medida a la escasa participación de los más directamente beneficiarios.

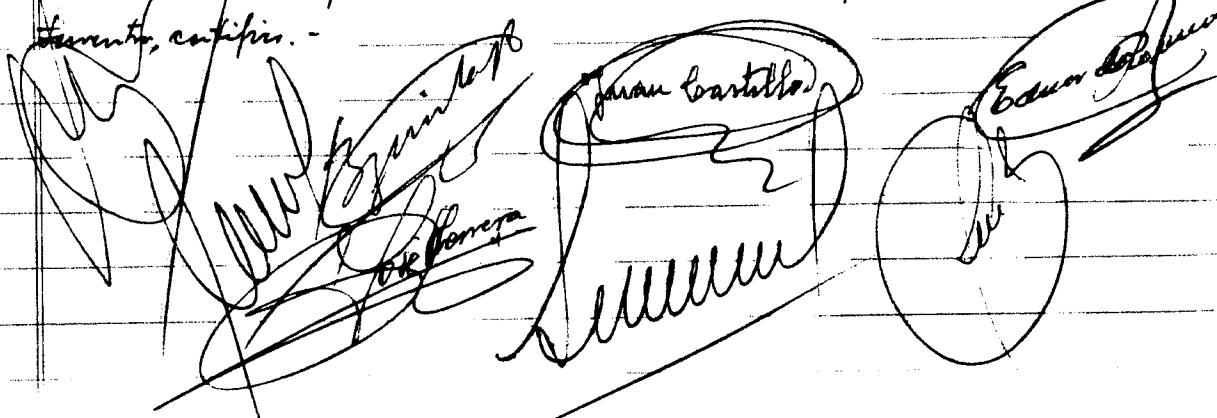
A la vista de estos particularismos y despejos de amplios debates entre los tres concejales acordaron por unanimidad dar por buena en todos sus extremos la propuesta del Sr. Alcalde.

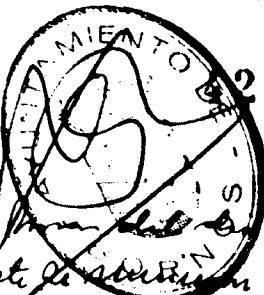
PREVIA DECLARACION DE URGENCIA DEL TOTAL DE LOS ASISTENTES SE ACORDÓ INCLUIR EN LA ORDEN DEL DÍA EL SIGUIENTE PUNTO.-

FELICITACION A ICONA. - Se dio cuenta por la Presidencia de la labor que viene realizando en nuestro Municipio y fundamentalmente en la Sierra por I.C.O.N.A., consistente básicamente en la repoblación de gran número de bosques que últimamente cumplían una función mínima. No sólo estos pinos se están en un futuro no muy lejano muy resurgiendo, sino que también en labores que llevan que de una forma extensiva se haya producido en nuestra población una reducción del siempre abundante paro obrero. Además de estos beneficios se ha podido comprobar que la citada repoblación ha extinguido el constante anastro de agua que en épocas lluviosas como las actuales causaba enfriados.

A la vista de estos datos, se acordó por unanimidad felicitar al Ingeniero Jefe de I.C.O.N.A. Testimoniándole nuestros reconocimientos por lo hasta ahora conseguido.

Una vez más arroto de que trataba, se dio por terminado el acto, siendo los ministros los que firmaron los asientos al finales de que como documentos de acuerdo, certificaron. -





Sesión ordinaria del Ayuntamiento de Briviesca del día 1 de febrero de 1977.

Sres. asistentes

Alcalde-Presidente

Don Domingo Bernal Jiménez

Concejales

Don Antonio Rodríguez Hidalgo

Don Manuel Rodríguez Hidalgo

Don Edmundo Romero Jiménez

Don Benito Zamora Rodríguez

Don José Herrera Pérez

Don Juan Castillo Romero

Don Pedro Rodríguez Barrios

Direc.tares-Directores

Don Rafael Martínez Barrios

En la Villa de Briviesca, siendo las veinte horas del día un  
días de febrero de mil setenta y siete se celebró en  
en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. asistentes al  
margen, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día.  
bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Domingo Bernal Jiménez,  
y con asistencia el Secretario-Director Don Rafael Martínez  
Barrios.

Abierta al acto por la Presidencia, se pasó al estudio de  
los asuntos inventados en el orden del día, comenzando la  
sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Término abonado del acta de la sesión anterior, por apre-  
bado por unanimidad.

Punto segundo. -

DISPOSICIONES OFICIALES. - Se conocieron las disposiciones oficiales  
publicadas.

Punto tercero. -

EXpte. cesión al Ministerio Vivienda de 10.000 m<sup>2</sup>. - En relación con el  
acuerdo adoptado en sesión Plenaria de 2 de noviembre de 1976, sobre  
la cesión al Instituto Nacional de la Vivienda de una parcela para  
la construcción en esta villa, de un fondo de 60 viviendas tipo brial,  
obligando para ello la cesión gratuita de terrenos suficientes. Escribiendo  
en cuenta que dicha obra redundaría en beneficio de los habitantes  
de esta población, sobre todo aquellos de economías bajas vienen  
la posibilidad de adquirir una vivienda digna donde albergar a su  
familia. Leídos los informes del Director de la Corporación y Ape-  
rijador Municipal; visto que la información pública ha abierto sus  
plazas sin que se haya presentado reclamación alguna; conside-  
rando que los fines que se persiguen redundarán de una manera  
evidente y positiva en beneficio de los habitantes de la localidad; visto  
que el valor del solar no supera el 25% del importe del Presupuesto  
Municipal que alcanza la suma de 12.000.000 ptas.; visto que se han  
cumplido todos los trámites previstos en el artículo 96 del Reglamento  
de Bienes de las Corporaciones Locales; visto que cesión citada puede  
realizarse si bien debe darse cuenta al Ministerio de la Infraestructura  
a través del punto 2 del artículo 189 de la Ley de Régimen Local y principios

1 del artículo 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; más por último los artículos 95, 96 y 97, y demás aplicables del referido Reglamento, la Corporación Municipal, por su deliberación, por unanimidad acuerda:

Ceder gratuitamente a I. N. V. 10.000 m<sup>2</sup> de Terrenos segregados de una finca de propiedad municipal, inscrita en el inventario de Bienes con el Núm. 53, con la calificación de "bien de fúspor" y anotada en el Registro de la Propiedad de Gares de la frontera, al tomo 500, folio 55 de Bienes, folio 200, línea 2848, inscripción 1º, con las siguientes condiciones:

- a) Que los fines para los que se cede se cumplan en el plazo de cinco años.
- b) Que su destino se mantenga durante los cinco años siguientes.
- c) Si transcurrido uno de estos plazos no se hubieren cumplido las condiciones anteriores, el bien de referencia volverá automáticamente, de plazo cumplido, al patrimonio municipal.

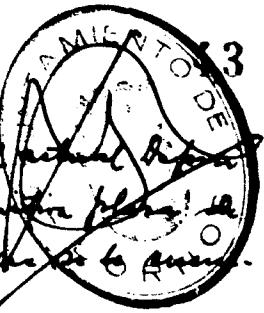
Pleno Acuerdo.

SOLICITUD DEPOSITARIO DE FONDOS. - Se da cuenta por la Presidencia del escrito formulado por D. Francisco Real García, Definitario de Fondos de este Ayuntamiento, en el cual se indica que en los momentos presentes se encuentra convaleciente de una grave enfermedad, la cual le ha retrasado el consejo médico, de visitar en la medida de lo posible continuar en el mismo punto de trabajo que últimamente viene realizando.

A la vista de este digno y por razones exclusivamente de salud, solicitó de esta Alcaldía se inicien los trámites necesarios para restaurar a su antigua plaza de Auxiliar Administrativo, que en la actualidad y a su juicio debe de ser assimilado a la de Administrativo al amparo de DT 2 párrafos 1º y 2º del Decreto 679/1975 de 21 de Marzo, análoga a la DT 2 del vigente Reglamento de Funcionarios.

Acto seguido el Sr. Alcalde - Presidente expone a los asistentes, que su presidente que en los últimos meses la Definitaría de Fondos de este Ayuntamiento se ha visto seriamente apretada por la enfermedad de su titular, por este razón y a expensas de lo que en un momento decida la Dirección General de Administración Local, propone a los Dres. Concejales dar por buena en todos sus estímos la solicitud presentada.

Conocido que fue el espíritu de la Alcaldía se dio lectura al informe del Secretario - Interventor que entre otros extremos indicaba que en el Pleno Con posterioridad admitida en todas sus partes la solicitud presentada y si posteriormente la Dirección General de Administración Local



decidio formalmente respecto a la formalidad de que el Definitario de Fondos dejara la Deputariia en favor de su propietaria plena de Auxiliares. Entendia que era viable la pretension de que se le quisieran dar como administrador por las siguientes razones:

El dia 16 de septiembre de 1964 la Comision Municipal Permanente, previa opinion restringida nombre Auxiliares Administracion al funcionario de referencia.

El dia 21 de septiembre de 1963, la Comision Municipal Permanente le otorgo la Deputariia Habilitada.

Finalmente el 6 de Mayo de 1967, previa concurs-opcion y acuerdo de la Orden del Ministerio de la Hacienda de 1963 al Ayuntamiento en Pisco la Oficina Deputariia en propiedad.

De estas fechas se desprende que este funcionario podria estar amparado en la disposicion t. 2º Parrafo 1º d del Decreto 689/1.975 de 31 de Marzo, asimilada a la D.G. 2º del siguiente Reglamentario de Funcionarios.

Los Sres. Concejales despues de comentar ampliamente el asunto de la Alcaldia y a espaldas de lo que en su momento decide laDireccion General de Administracion Local por unanimidad acuerda:

A).- Rotatingenir la plaza de Deputariia de Fondos de este Ayuntamiento que figura con la clase 115, Coeficiente 1.7 segun plantilla visada por la D.G. de A.L. del 26 de diciembre de 1974.

B).- Asender a los solicitantes por el actual Deputarii y considerar como valida su pretension de ser nombrados en la plaza de Administracion actualmente vacante en la plantilla visada por la Direccion General de Administracion Local con la clase 229, coeficiente 2.3.

C).- Habilitar el funcionario D. pri L. de la Ojin fuentes para el cargo de Deputariia de Fondos de este Ayuntamiento de conformidad con la instrucion 9º de la Orden del Ministerio de la Hacienda de 16 de julio de 1963, por la que se aprueba instrucion sobre regimen de las Deputarias de Fondos en servicios por funcionarios pertenientes al Cuerpo Nacional.

#### Pointe quinto..

RECEPCION DEFINITIVA COLECTOR GENERAL ALCANTARILLADO. - Por el h. Deputarii de este Ayuntamiento se da lectura al informe favorable emitido por el Ingeniero de Caminos tecnicos director de las obras referentes al Colector de agua en Pisco, 2º pase A. Ramon Navarro Villegas.

En la vista del mismo y teniendo en cuenta que la obra de referencia

funciona con plena normalidad, los demás Consejos por unanimidad acuerdan receptionar definitivamente la citada obra.

Punto sexto.-

APROBACION PROYECTO Y PLIEGO CONDICIONES DE LA CUESTA DE VILLALON. - El Sr. Alcalde, da cuenta de la comunicación recibida de la Direccion Provincial, núm. 5827, Segundo Correlativo del 2 de agosto de 1.976, por el que se concede a este Ayuntamiento, una subvención de 125.000 pesetas para efectuar la pavimentación de la Cuesta Villalón, por haber sido incluida esta obra en el Plan Provincial de Obras y Servicios 1.976/77, correspondiendo a este Correlativo una aportación de 25.000 ptas. Lo que convierte al total del Presupuesto de dichas obras que abarca 150.000 ptas. Especifica también dicha comunicación que la Contratación de estas obras se puede realizar por este Ayuntamiento, previa solicitud y aprobación del Proyecto y Pliego de Condiciones económicas-administrativas. En su consecuencia la Corporación Municipal, por su deliberación y por unanimidad acuerda:

Primero. - Considerando los términos del contenido de la comunicación de referencia y teniendo en cuenta la conveniencia de la obra a este Ayuntamiento.

Segundo. - Aprobar el Proyecto redactado por el Arquitecto don José Luis Morales Gómez, correspondiente a la pavimentación de la Cuesta Villalón, con un Presupuesto de 150.000 ptas.

Tercero. - Conformar a la disposición Transitoria 3º del Real Decreto 1.087/76 de 23 de Abril, y por ser incluida en un Plan establecer el trámite licitatorio y recurrir a la contratación directa, de acuerdo con el Art. 3º del artículo 117 del Reglamento de Contratación del Estado, por ser un presupuesto inferior a 500.000 ptas.

Cuarto. - Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario para que firme el correspondiente contrato, en el que deberán figurar en cuenta como pliego de Condiciones Económicas-administrativas las siguientes:

a) OBJETO DEL CONTRATO. - La ejecución del proyecto de pavimentación de la Cuesta Villalón, redactado por el arquitecto D. José Luis Morales Gómez.

b) PLAZO DE EJECUCIÓN. - Cuatro meses a partir de la fecha de la firma del Contrato.

c) FIANZA A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA. - El 4% del importe del Presupuesto de las obras (6.000 ptas.)

d) PLAZO DE GARANTIA. - El plazo de garantía de las obras será de un año a partir de la recepción provisional de las mismas. Una

Una efectuada la suspensión definitiva podría ser devuelto el importe de la garantía.

e) DIRECCION TECNICA.- La dirección estaría a cargo del ~~Diseñador~~ D. José Luis Morales Díaz y como Ayudante D. Fernando Rodríguez Calderón.

f) PAGO DE LAS OBRAS.- Se haría mediante certificaciones autorizadas por el Arquitecto-Diseñador, aprobadas por la Comisión Municipal Permanente, con cargo a la contrucción considerada y a la aportación municipal.

Quinto. - Una vez cumplido lo previsto en el artículo 24 del Reglamento de Contratación, conviniéndose al público por plazo de ocho días en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablin de anuncios del Ayuntamiento, el pliego de condiciones económicas-administrativas a efecto de reclamación.

Sexto. - Transcurrido el plazo previsto de 8 días sin reclamaciones alguna, se adjudicaría la obra, siempre por una cuantía no inferior al tipo, a don Ricardo Bonilla Otero.

Séptimo. - El adjudicatario debería estar en posesión del carnet de empresa con responsabilidad y aceptas cuantas obligaciones se derivan del pliego de condiciones y declarar bajo su responsabilidad no hallarse incursos en ninguno de los casos previstos en los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Punto séptimo.-

SUBVENCIONES PARA 1977. - A propuesta del Sr. Alcalde y visto el informe favorable emitido por el Dr. Secretario-Interventor, la Corporación, por su deliberación y por unanimidad, acuerda:

Al Consistorio para el presente ejercicio las subvenciones siguientes:	
Al Colegio Provincial de Dentistas, Interventores y Deportistas.	500.-
A la Escuela Normal.	25.000.-
A la Delegación Provincial de la Juventud.	38.871.-
Al Patronato Social "José Antonio".	12.000.-
Al Colegio Provincial de Fiscales.	500.-
<b>Total</b>	<b>76.871.-</b>

Punto octavo.-

RECTIFICACION INVENTARIO DE BIENES Y DERECHOS DE ESTA CORPORACION

AL 31-12-76. - El Sr. Alcalde da cuenta a los tres asistentes de que en el inventario de bienes y derechos de esta Corporación, durante el ejercicio de 1976, se han producido las alteraciones que se detallan a continuación. La Corporación Municipal por su deliberación y por unanimidad acuerda aprobar la referida rectificación, la cual se detalla a continuación:

ALTA S: Por adquisición de la casa Núm. 100 de la Plaza Doctor Peral, con una superficie de tres cuartos mil metros cuadrados con los siguientes linderos: frente con la Plaza Municipal; por la izquierda en la finca 21 y 23 de Dña. Ana Dolores Gárate; a la derecha con la finca denominada El Tejar y por el fondo con el Ejido. Balor y su correspondiente sobre registral se fonda en su momento.

Don de alta dos ventiladores por valor de 3.150 pesetas.

B A J A S. - De la finca "Del Olivar del Poco" de 24.000 m<sup>2</sup> don de baja 300 m<sup>2</sup> por superficie por parte de la Compañía Telefónica Nacional de España para el montaje de una Central Autónoma en Briviesca.

De la finca "Del Olivar del Poco" don de baja 10.000 m<sup>2</sup> por segregación de la finca matriz y la otra de alta los 10.000 segregados.

Plante termino. -

DESLINDE TERMINO MUNICIPAL DE BORRAS. - Se da cuenta por la Presidencia del Acta de deslindo levantada por el Instituto Geográfico y Catastral. Adicional a la de la operación practicada para recorrer la linea de término y señalar los anejos comunes a los términos Municipales de Briviesca, Arcos de la Frontera y Espera.

Las diligencias puestas a este Acta tuvieron lugar el día 11 de Diciembre de 1.976, nombrándose a tal efecto la presupuesta Comisión por parte del Ayuntamiento de Briviesca, estando la misma en todo momento conforme con el deslindo practicado y que posteriormente se ha reflejado en esta Acta Adicional.

Tenida que fue el Acta de referencia y de conformidad con el art. 303 de la vigente Ley de Régimen Local; de los once Concejales que forman el total de los miembros Corporativos y con asistencia de otros, se acuerda por unanimidad don por bruma en todos los extremos, al Acta levantada.

Plante termino. -

PROPIUESTA PARA LA DECLARACION DE UTILIDAD PUBLICA E INCLUSION EN EL CATALOGO DE MONTES PUBLICOS DE DETERMINADOS BIENES ADSCRITOS AL PATRIMONIO MUNICIPAL.

AL PATRIMONIO MUNICIPAL. - Por el H. Alcalde se da a conocer a los señores vecinos de la localidad que en la finca de Briviesca está realizando Tarea, ésta se viene recordada por nuestra Corporación gracias al acuerdo plenario del 22 de Octubre de 1.976, que en su punto 3º se acordó aprobar las prescriptivas bases de un Convenio con el Organismo citado, a fin de que por el mismo se regularice la posterior repoblación de las fincas



adscritas al patrimonio municipal en la denominación "La Salmantina" con un extensión aproximada de 25 hectáreas.  
Iniciada que ha sido esta repoblación voluntaria cumpliendo conforme la Presidencia, entiendo que sería muy ventajoso para los intereses de este Ayuntamiento se solicite a SCONA se iniciaran los trámites necesarios a fin de declarar de utilidad pública las 25 hectáreas mencionadas anteriormente.

Los señores asistentes oír que fue el capitulo del h. Alcalde acuerdan por unanimidad:

Solicitar a SCONA que inicie los trámites necesarios a fin de ser declaradas las fincas de referencia como declaratorias de utilidad pública de conformidad con los artículos 25 y 26 del vigente Reglamento de Honores de 23 de febrero de 1.962.

Punto undécimo.-

EXpte. CONCESSION MEDALLA DE PLATA DON JUAN VEGA. - La Comisión Municipal permanente de fecha 13 de Junio de 1.976, en su punto Vº, de conformidad con el artº 9º del vigente Reglamento de Honores y Distinciones de esta Villa, acordó elevar la propuesta del h. juez Distrital al Pleno de este Ayuntamiento para que si a bien lo tiene ésta sea tenida como definitiva al amparo del artº 12 del Reglamento de referencia.

Considero que fue la propuesta del h. juez Distrital y teniendo en cuenta que de la misma sólo se desprenden la magnifica gestión así como el espíritu de sacrificio fuerte de manifestado por D. Juan Vega Barra durante su dilatada vida pública al servicio del pueblo de Bormes.

Los señores concejales en su mayoría absoluta, por unanimidad acuerdan: Entregar a Don Juan Vega Barra la Medalla de Plata de esta Villa, a cuyos efectos por esta Alcaldía se bronce en breve la placa de inscripción de la misma.

Punto undécimo.-

RETRIBUCIONES DEL PERSONAL. - El h. Alcalde da a conocer a los rotulantes miembros Corporativos el contenido de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de Junio pasado, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales. Esta orden viene fundamentada en el sentido de que, modificando la cuantía de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por el artículo 16 de la Ley 38/1.976, de 30 de diciembre, la que aprueba los presupuestos generales del Estado, procede aplicar a los funcionarios de la Administración Local

igual modificación, en ejercicio de lo establecido por el Decreto 2.056/1.973, de 17 de Agosto, al que disponía que el cuadro base de los funcionarios de la Administración Local, sería el mismo establecido para los de Administración Civil del Estado.

De otra parte, sigue sopraviniendo al t. Presidente, dicha Orden indicó, igualmente, que tratiéndose introducción determinante alteración en las normas que rigen los complementos en la Administración Civil del Estado, debe adoptarse la misma medida en respecto a los funcionarios de la Administración Local.

Por todo lo expuesto, el t. Alcalde proponen al pleno municipal se acuerden, en relación con el personal de este Ayuntamiento, los puntos siguientes:

1º.- Incrementar las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación, a que se refiere el art. 1º del Decreto 2.463/1.974, de 9 de Agosto, en el 32 por 100 de sus importes actuales.

2º.- Aprobando, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Orden del Ministerio de la Hacienda de 11 de enero pasado, los extremos siguientes:

a) Complementos de destino.- Fijar el valor del punto para este Ayuntamiento en 3.300 pesetas anuales, teniendo en cuenta que, a dichos efectos, esta Corporación es de 6 claves.

b) Retomar al derecho a complementos de destino a los siguientes plazos:

Secretario, nivel 2º

Asistente, jefe/a de grupo clase B, nivel 2º

Administrador de Información: jefe/a de grupo clase B, nivel 2º

Cabo de la Policía Municipal: nivel 2º

c) Valores de la hora extraordinaria.- El valor del módulo de horas/bono se fija en 46, con arreglo a lo establecido en el apartado b) del artículo anterior citado.

d) Incentivos.- De conformidad con lo dispuesto en el apartado c) del precepto legal invocado al principio de este apartado, se establecen con carácter general, para todos los funcionarios de la plantilla, un incentivo tramitario de productividad, integrado por dos partes:

1º.- Una, cuya cuantía se determinaría aplicando al cuadro base inicial, fijado por el Decreto 2.056/1.973, de 17 de Agosto, el módulo 0'60, que es el que corresponde a esta Corporación, de conformidad con lo previsto por el art. 12-3 de la Orden de 23 de octubre de 1.973 y norma 14 de la de 27 de diciembre del mismo año.

2º.- Otra de cuantía fija, según coeficiente o empleo del funcionario, y cuya cuantía anexamos en la siguiente



Coeficiente 1'8 y 1'4.

Coeficiente 1'5.

Coeficiente 1'7 y 1'9 así como en Cabos, Guardias y Oficiales de la Policía Municipal y Capitanes, Cabos, Bomberos del Ayuntamiento de Extinción de Incendios.

3.500

Coeficientes 2'1 y 2'3) Agentes de la Policía Municipal y del Ayuntamiento de Extinción de Incendios.

3.100

Coeficiente 2'6

2.800

Coeficiente 2'9

2.600

Coeficientes del 3'3 al 5, así como el resto de la Policía Municipal y del Ayuntamiento de Extinción de Incendios no comprendidos en apartados anteriores.

2.200

c) Complemento de prolongación de jornada. - Ratifican el acuerdo adoptado por la Corporación en sesión celebrada el día 21 de abril de 1.976, en relación con dichos complementos; si bien, a los funcionarios D. Manuel Gilabert Barrios y D. José Luis Melendo se le fija al mismo en 50 horas mensuales, quedando, por tanto, la prolongación de jornada, para el presente ejercicio, como sigue:

Secretario, D. Rafael Martínez Barrios, 30 horas mensuales.

Asistente, D. Francisco Real Soria, 50 horas mensuales.

Adm. de Territorio, D. Francisco Jiménez Torillo, 50 horas mensuales.

Adm. As. Anton Rodríguez Salago, 50 horas mensuales.

- Dn Juan Barrios Gilabert, 50 horas mensuales.

- Dn José Fernández Perea, 50 horas mensuales.

S. Especiales. Dn Emilio Morales González, 50 horas mensuales.

- Dn José Gómez de la Cenja Fuentes, 38 horas mensuales.

- Dn Antonio Gonzalo Gabaldón, 38 horas mensuales.

Gén. Municipal. Dn Lucas Fernández Gorriau, 50 horas mensuales.

- Dn Juan González Domínguez, 50 horas mensuales.

- Dn Joaquín Pérez Sánchez, 50 horas mensuales.

- Dn Antonio Ramírez Hidalgo, 50 horas mensuales.

- Dn José Medina García, 50 horas mensuales.

- Dn Andrés Hernández Camino, 50 horas mensuales.

Jefazos, Dn Sebastián Piñeiro Díaz, 36 horas mensuales.

Aydtos. burocr. Dn Manuel Castro Sutián, 35 horas mensuales.

Burbálumb. Dn Manuel Gilabert Barrios, 50 horas mensuales.

Intaltum, Don Juan<sup>c</sup> Hernández López, 32 horas mensuales.  
Dña Juana Pérez Molano, 50 horas mensuales.  
Don José Soto Peña, 50 horas mensuales.

f) Gratificación por servicios especiales y extraordinarios. - Ratificar, asimismo, para el presente, el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento pleno en Sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, en relación con las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, concedidas a distintos funcionarios, por continuas concurrencias en cada uno de ellos las circunstancias previstas en el n<sup>o</sup> 1, del art. 13 de la Orden de 23 de octubre de 1973, siendo éstas las siguientes:

Deputy, Don Francisco Real García, 2.150 ptas. mensuales.

Admto. Intervención, Don Francisco Jiménez Gómez, 2.150 ptas. mensuales.

• Don Antonio Rodríguez Gallego, 278 ptas. mensuales.

• Don Juan Baños Gilabert, 278 ptas. mensuales.

• Don José Fernández Peña, 278 ptas. mensuales.

L. Especial, Don Tomás Moreda González, 5.678 ptas. mensuales.

Intaltum, Don José Soto Peña, 200 ptas. mensuales.

3º. - Ratificación de los acuerdos que anteceden. - Los acuerdos que anteceden tendrán efectividad desde 1º de enero del año en curso, teniendo que ser autorizados por la Superioridad.

4º. - Personal laboral. - Existe en cuenta, por una parte, la cifra labor que viene desarrollando los dos órganos de la limpieza pública y el celebrador del Mercado de Abastos, en el ejercicio de sus funciones, así como el aumento experimentado por el costo de la vida durante los dos últimos años, y, por otra parte, y la cifra fundamental, la carencia de personal idóneo para realizar los trabajos indicados, de suma necesidad para este municipio, el Alcalde que suscribe, propone se conceda a los órganos que ocupan los puestos señalados anteriormente, a partir de 1º de enero actual, y previa autorización de la Dirección General de Administración Local, las gratificaciones que se detallan a continuación, quedando abonada por la nueva cifra, la que fue concedida al laboral D. Ricardo Gilabert Frases, en el pasado ejercicio:

Celador del Mercado de Abastos, 6.500 ptas. mensuales.

Obrero de la limpieza pública, 5.500 " "

Obrero de la limpieza pública, 5.500 " "

La Corporación Municipal, examinando detenidamente la normativa vigente, oído el informe emitido por el t. Secretario-Interventor, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º. - Aprobar en todas y cada una de sus partes lo expuesto por el t. Alcalde

en los aportados anteriormente.

2º.- Ordenan que se tramite el apartado expediente, en aquellas peticiones que sean prescriptivas, para llevar a cabo la apertura de trámite de procedimientos.  
Punto decimotercero.-

VACANTES POLICIA MUNICIPAL, AYUDANTE NOTARIFER Y FONTERO.- Se da cuenta que el Sr. Alcalde de las comunicaciones emitidas por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, en las mismas se indica que de las vacantes ofrecidas, es decir tanto de las correspondientes a Ayudante de Guardia como a tres de la Policía Municipal, sólo se hace cargo de una de Policía Municipal.

Ante tal circunstancia y dada la urgencia existente a fin de que las vacantes citadas sean cubiertas

Se acuerda por unanimidad que se inicien los trámites oportunos para que a la mayor brevedad posible sean cubiertas en propiedad las plazas vacantes, rigiendo para tal fin las bases aprobadas en el Pleno Corporativo de fecha 2 de Noviembre de 1.976.-

Punto decimocuarto.-

POSIBLES URGENCIAS.- Breve descripción de urgencia de todos los existentes, no adoptó el siguiente acuerdo:

CONTRATO CON LA CAJA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL.- Se da lectura al contrato remitido por la Caja Provincial de Crédito Municipal, al objeto de formalizar el anticipo reintegrable concedido por la misma a este Ayuntamiento, con destino a efectuar aportación Municipal a obra "Captación agua, equipamientos para e instalación eléctrica, para abastecimiento y riego", por un importe de noventa mil pesetas cuya reintegro a la citada Caja se efectuará en cinco annualidades iguales, incrementadas cada una de ellas con el mismo correspondiente, a partir del semestre siguiente a la terminación de las obras.

A la vista del mismo, esta Corporación Municipal acuerda, por unanimidad, y con el quorum trecientos tres de la vigente Ley de Régimen Local, aprobarlo en todas y cada una de sus partes y efectuar el pago del primero cuantos garantías y condiciones se exigen en el mismo, autorizando al Sr. Alcalde-Presidente de esta Corporación, Don Domingo Serna Jiménez para que, asistido por el Secretario, Don Rafael Martínez Barrio, firma dicho contrato en nombre y representación de este Ayuntamiento, debiéndose expedir copia del presente acuerdo, para su remisión a la Caja Provincial de Crédito Municipal, a los efectos procedentes.

Asimismo, en relación con el citado anterior, se acuerda facultar al t. Alcalde para otorgar poder tan amplio y tantas como sea deseable de regular, a favor de la Diputación Provincial de Cádiz, para que pueda cobrar e ingresar en la Caja Provincial, las cantidades que le sean liquidadas por la Delegación de Hacienda, procedentes de los recursos municipales, pertenecientes del Ayuntamiento en los impuestos estatales. Dicho poder tendrá carácter irrevocable hasta que el Ayuntamiento cancele las obligaciones derivadas del contrato formalizado: Caso de existir, en cualquier momento, créditos concedidos al Ayuntamiento por el Banco de Crédito Local de Esparza, la Diputación se considerará segundo acreedor, respecto al cobro de los recursos a que se refiere el citado poder. Se expedirá certificación de este acuerdo para su remisión a la Caja Provincial de Crédito Municipal, a los efectos procedentes.

#### Punto decimosegundo.-

RUEGOS Y PREGUNTAS. - Por el t. Alcalde se da a conocer a los Dres. Consejeros que tienen asesamiento unos días por varios vecinos de esta localidad se les ha indicado si habría posibilidad de que junto a las Banderas Oficiales ondeara la Bandera Regional de Andalucía.

Entienden que para poder consentir a estos habitantes es conveniente su conocimiento por Dres. para que si a bien lo fuesen posteriormente se diese conocimiento al Excmo. d. Gobernador Civil.

A la vista de los capítulos por el t. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda:

Solicitar la prescripción autorización del Excmo. d. Gobernador Civil a fin de que junto a las Banderas Oficiales figure en el futuro la Bandera Regional Andaluza.

Tomándose más asuntos de que tratar, se dirá por terminar el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al Pleno de que consta acuerdo y documentos certificados.

Juan Castillo

...  
J. M. L.  
M. J. M.  
D. M. S.  
C. A. M.  
O. H.  
F. M. P.  
R. M. P.  
A. M. P.  
J. M. P.  
J. M. P.  
J. M. P.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del día 8 de febrero de 1.937.

los asistentes  
Alcalde. Presidente  
Dn Domingo Sierra Jiménez  
Concejales  
Dn Antonio Esteban Benítez  
Dn Antonio Rodríguez Hidalgo  
Dn Manuel Rodríguez Hidalgo  
Dn Eduardo Román Jiménez  
Dn José Gómez Pera  
Dn Juan Castillo Román  
Secretario-Dictánte  
Dn Rafael Martínez Baños

En la Villa de Briviesca, dentro las Nueve Horas del día ocho de febrero de mil novecientos treinta y seis, se reunió en el Salón de Plenos del Ayuntamiento los tres asistentes al Pleno, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jiménez y con asistencia el Secretario-Dictánte Dn Rafael Martínez Baños.

Abriendo el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inseridos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Pleno primero.-

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Pleno segundo.-

MODIFICACION DE PLANTILLA. - El Sr. Alcalde da cuenta de que para el normal funcionamiento de este Ayuntamiento, es necesario realizar algunos modificaciones en la plantilla de funcionarios de esta Corporación, extremos que son de acuerdo a los demás compromisos.

Estudiada con detenimiento la situación de la Plantilla de Funcionarios, para un mejor funcionamiento de los servicios que se tienen recomendados, el Pleno Municipal pone deliberación y por unanimidad acuerda modificar la plantilla de funcionarios de esta Corporación en el sentido siguiente:

Plantillas por innecesarias:

Una plaza de Deportista.

Una plaza de Policía Municipal.

Una plaza de Conserje Alquinal.

En relación a la plaza de Deportista es necesario hacer constar que la citada autorización de esta plaza ya se ha solicitado de la Dirección General de Administración Local por acuerdo Plenario de 1 de febrero del presente año, y por tanto queda condicionada su autorización a lo que en su momento decide la Dirección General de Administración Local.

Plaza por vacante

Una plaza de cobrador del agua.

Pleno tercero.-

CONCESSION ENBARCADEROS. - Por la Alcaldía se da cuenta de que en los momentos presentes las obras de terminación del Embarcadero van a ser ejecutadas en breve, por ello y en espera del anuncio que todo este zona

va a adquirir considerables ventajas procedentes de la concesión del Kiosco-Bar existente en esta localidad, para este fin se ha elaborado el correspondiente Pliego de Adjudicación que auto seguidamente consta en el Anexo al Decreto.

PLIEGO DE CONDICIONES REGULADORES DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONCESSION  
DEL SERVICIO DE BAR EN EL EMBARCADERO.

PRIMERA. - Los objetos del presente Concurso la Concesión administración del servicio público Municipal de Bar, en el Embarcadero.

El servicio comprende la venta de refrescos, bebidas, aperitivos y tragadillos.

SEGUNDA. - Podrán concursar a la licitación todas las personas naturales y las jurídicas legalmente constituidas, que no estén comprendidas en ninguna de las excepciones prevista en el Reglamento de Contratación de los Convenios Locales u otras disposiciones de general aplicación.

Si convinieren en representación de una Sociedad algún miembro de la misma, deberá justificarse documentalmente que estos pertenezcan para ello. Los poderes y documentos acreditativos de la personalidad se acompañarán a la proporción, bastantes tanto para este concurso como para el t. Decreto formal del Ayuntamiento.

El contrato se otorgaría por una sola persona o entidad. También podrán concertarse con dos o más personas si se obligan solidariamente con respecto al Ayuntamiento y los derechos frente al mismo serían en todo caso indisolubles.

TERCERA. - El concesionario se obliga a la provisión de mesas y sillas, cristalería, cubertería, frigoríficos, magazinaria y en general todos aquellos elementos necesarios para la buena prestación del servicio. Tales elementos serán reproducidos siempre que sea necesario y, al término de la concesión, quedarán de propiedad Municipal. Asimismo, el concesionario se obliga a permitir la constitución de un Club social que tendría como sede una de las habitaciones del Kiosco-Bar.

CUARTA. - El plazo de la concesión, que tendría carácter imprescindible, sería objeto expreso de licitación, no podría rebasar los 10 años contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación definitiva.

QUINTA. - El servicio objeto de la concesión tiene la consideración de público Municipal y por tanto estaría sujeto a las modificaciones que en todos momentos pudiera introducir el Ayuntamiento, de acuerdo con el art. 126 del Reglamento de Servicio de los Convenios Locales.

SEXTA. - El servicio se prestará de acuerdo con las normas dictadas por el Ministerio de Información y Trabajo, sin perjuicio de la competencia del Ayuntamiento para su fiscalización.



SEPTIMA. - Ademas de las provisiones del Reglamento, se disponen las demás disposiciones correspondientes, que a todos los efectos serán consideradas como elementos de este pliego, el Concesionario tendrá las siguientes obligaciones:

- a) Abrir al público el Kines-bar en el plazo de un mes, a contar de la notificación del acuerdo de la adjudicación definitiva.
- b) Proporcionar dentro del mismo plazo, los modelos de mesa y sillas a instalar en la zona de terraza, y el número máximo de las mesas, sobre cuyos extremos resolaría la Alcaldía.
- c) Explotar directamente el Kines-bar, sin que pueda subrogar a un tercero, ni entregarlo o ceder, directa o indirectamente, el servicio, salvo por causa justificada, que sea libremente aprobada por el Ayuntamiento.
- d) Cumplir cuantas normas de seguridad social aperten al personal adscrito a la explotación y otras al cumplir con las obligaciones fiscales en el Estado, Provincia y Municipio.
- e) Abonar el impuesto del consumo de agua, electricidad y combustible.
- f) Mantener en perfecto orden de conservación, limpia y ornato todas las instalaciones, mobiliario y utensilios, así como la zona de terraza y los servicios higiénicos del establecimiento.
- g) Constituir en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalente a 36.000 pesetas en el plazo de diez días a contar de la notificación del acuerdo de adjudicación definitiva.

OCTAVA. - Serán deberes del Concesionario:

- a) Pagar íntegramente las tarifas reglamentarias correspondientes a establecimientos deanáloga categoría.
- b) Obtener compensación económica en los supuestos de cesación de la concesión o suspensión del servicio por motivo de intereses públicos.

NOVENA. - Se fija el siguiente canon anual. En los primeros años a razón de 18.000 pesetas anuales y a partir del tercero y para años siguientes 36.000 pesetas incrementándose esta cifra para años sucesivos en un 10%.

DECIMA. - La concesión se otorgaría discricionalmente, teniendo en cuenta las siguientes circunstancias.

- a) Mejor propuesta de dotación de mobiliario, maquinaria y utensilios.
- b) La prestación de servicios análogos a los del presente convenio a plena satisfacción.
- c) La solvencia profesional del licitador.
- d) La oferta económica.

e) El mismo plazo efectuado.

UNDECIMA. - El comisionario y sus empleados, deben tratar a los vecinos con la más alta atención y amabilidad, debiendo tener un libro de reclamaciones, oportunamente diligenciado, que será presentado a los correspondientes servicios de impresión municipal.

DUODECIMA. - El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones impuestas al comisionario se considerará, según los casos, falta leve, grave o muy grave.

Las faltas leves se sancionarán con multas de veinticinco a diez mil pesos y las muy graves, con la caducidad de la comisión, sin perjuicio, por parte del comisionario a indemnización alguna.

En todo caso, la reincidencia en tres faltas leves, dentro del plazo suintervenido, de cinco años, se considerará como falta grave y la comisión de tres de éstas durante el mismo periodo de tiempo, se estimará como falta muy grave.

Las sanciones se impondrán previo expediente, en el que se dará audiencia al interesado, por término de otros días con virtud de las actualizadas.

DECIMO TERCERO. - Al término de la comisión, bien sea por cumplimiento del plazo o por cualquiera de las causas previstas en este pliego, el comisionario se obliga a dejar libre y a disposición del Ayuntamiento al Hacienda con sus instalaciones fijas, dentro del plazo de 30 días, a contar desde la fecha de terminación.

El comisionario recuerda la libertad del Ayuntamiento para acordar y ejercer por propia autoridad el nombramiento, sin necesidad de ningún apercibimiento, cuando, transcurridos el plazo indicado, los bienes de que se trata no hayan quedado a su libre disposición.

DECIMO CUARTO. - En lo no previsto en los presentes pliegos, regirá lo dispuesto en la Ley de Régimen Local, Reglamento de Servicios, Reglamento de Contratación y demás dispositivos de aplicación.

Los señores acuerdan con el quórum del art. 303 de la Ley de Régimen Local, asimilando por unanimidad aprobar el pliego, de conformidad procediéndose por Secretaría a tramitar el presupuesto expediente de conformidad con el vigente Reglamento de Contratación de los Convenios Locales.

Plenos Acuerdos. -

POSIBLES URGENCIAS. - A propuesta del Sr. Alcalde y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acuerda el siguiente Reglamento:

FELICITACION EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Por la fraternidad de los miembros Corporativos, se acuerda felicitar a nuestro Excmo. Sr. Gobernador Civil ya que en estas fechas se ha cumplido su tercer año de mandato, haciendo constar

por los asistentes que en este tiempo la labor de esta alta Organización, por la fraterna y humana de la misma ha sido un motivo de orgullo para todos nosotros para toda la Provincia de Cádiz.

Don habiendo suscrito los asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al regreso de que como Ayuntamiento-Interventor certificó.-

The image shows several handwritten signatures in ink, some with accompanying initials or titles. One signature clearly reads 'Ayuntamiento Puerto Real'. Other signatures include 'Alcalde Presidente', 'Domingo Sierra Jiménez', 'Concejales', 'Antonio Jiménez Benítez', 'Antonio Rodríguez Hidalgo', 'Edmundo Romera Jiménez', 'Benito Zamora Rodríguez', 'José Hernández Pérez', 'Juan Castillo Romera', 'Secretario Interventor', and 'Rafael Martínez Barrón'. There are also initials like 'A. B.', 'J. C.', and 'R. M.'.

### Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Puerto Real del dia 23 de febrero de 1888

Dos. asistentes	
Alcalde - Presidente	
Don Domingo Sierra Jiménez	
Concejales	
Don Antonio Jiménez Benítez	
Don Antonio Rodríguez Hidalgo	
Don Edmundo Romera Jiménez	
Don Benito Zamora Rodríguez	
Don José Hernández Pérez	
Don Juan Castillo Romera	
Secretario - Interventor	
Don Rafael Martínez Barrón	

en la Villa de Puerto Real, siendo las veinte horas del dia veintidós de febrero de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los dos. asistidos al Banquet, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este dia, bajo la Presidencia del R. Alcalde Don Domingo Sierra Jiménez y mi asistencia al Secretario-Interventor Don Rafael Martínez Barrón.

Alto de el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inseridos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

Se aprobaron las disposiciones oficiales publicadas.

Punto tercero.-

CONSTRUCCION UN GRUPO ESCOLAR 16 UNIDADES. - Por el R. Alcalde se da a conocer a los miembros Concejales, de las veintidós que ha atravesado este tiempo escolar, haciendo constar que la iniciación del expediente tuvo su origen, gracias al

acuerdo plenario de 10 de Marzo de 1.973, en el mismo, entre otros extremos se ponía a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia, los fondos necesarios para iniciar la construcción del grupo.

Posteriormente un nuevo acuerdo plenario de este Ayuntamiento, de fecha 21 de Julio de 1.973 dejó sin efecto al pleno anteriormente mencionado, argumentándose en aquel entonces que ante la necesidad inmediata de llevarse a cabo tales obras, sea probable encontrar las caídas más rápidas si en el expediente en cuestión se diera entrada a Secretaría General del Movimiento, como entidad promotora.

Desgraciadamente y por razones más importantes que a Secretaría no al propio Ayuntamiento, la construcción del grupo, no ha encontrado hasta los momentos presentes feliz término. Ante tales circunstancias, esta Alcaldía agobiada constantemente por el latente problema de una inadecuada escolarización, ya que los locales habilitados para este fin no cumplen los más mínimos requisitos pedagógicos, ha hecho las gestiones oportunas tanto en la Delegación Provincial de Educación y Ciencia como en el propio Ministerio de Educación y Ciencia.

Presentemente y como fruto de tan constante ingenuidad por solucionar tal situación, se une han hecho firmesas muy firmes con el sentido de que en actualidad por el propio Ministerio y dentro de su programa de construcción escolares, hay grandes facilidades de llevarse por fin a buen término la construcción del tan deseado grupo escolar.

Por todo lo cual entiendo que es procedente poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los 10.000 m<sup>2</sup> existentes en la parcela municipal denominada Aranal del Calvario, así como dotarla de los servicios urbanísticos exigidos en la vigente Ley del Suelo y naturalmente dejar sin efecto los acuerdos anteriores referentes a estos extremos, comunicándole lo que se acuerde a Secretaría General del Movimiento y por supuesto al propio Ministerio.

Dijo que tras el acuerdo de la Alcaldía, propia deliberación y por unanimidad de los siete miembros existentes de acuerdo que forman el total de Concejales en esta Corporación se acuerda:

- 1.- Poner a disposición del Ministerio de Educación y Ciencia los fondos necesarios para la construcción del grupo escolar, así como dotarla de los servicios urbanísticos exigidos por la vigente Ley del Suelo. Los fondos de referencia son 10.000 m<sup>2</sup> encuadrados dentro del solar de propiedad

Municipal e inventariado con la calificación de ~~propios~~ y consta  
determinación de Arenal del Calvario, para el acuerdo correspondiente. En  
cambio se adjunta Certificación Registral de la parroquia CORNO.



2.- Dejar sin efecto los acuerdos fechados en los Plenos siguientes: 23 de julio de 1.973, 8 de julio de 1.975 y 17 de Septiembre de 1.976, todos ellos en el punto relativo a la reiterada constitución del Grupo Tercero y por iniciación de la Secretaría General del Movimiento, comunicando tal acuerdo a Secretaría para que si a bien lo tiene nos desvincule de las obligaciones que en estos extremos trahamos contraídos con ella.

Pants snarts. -

CONVENIOS ANUALES EJERCICIO ACTUAL. - A propuesta del Sr. Alcalde y visto el informe favorable emitido por el Sr. Secretario-Interventor, la Corporación, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

A) establecer para el presente ejercicio de 1977, como servicios sin dedicación ni permanente, los siguientes puntos:

Recaderos de oficinas, Dr. Francisco Jairis Sutierra Camar, 5 horas diarias y remuneración anual de 60.000 pesos.

En los últimos diez años, don Fernando Rodríguez Calderón, 1 hora diaria, remuneración anual de 60.000 ptas.

Pintos grises. -

POSIBLES URGENCIAS.- No las pides. -

Los trámites más asuntos de que tratas, se dió por terminado  
el acto, siendo las veintidós horas, poniendo los asistentes al conocimiento  
de que horas operativo. Intercambiaron certificados.

Juan Castillo

*Bogotá D.C.  
Colombia*

*Presidente  
Ordem dos Advogados*

*Presidente  
Ordem dos Advogados*

*Presidente  
Ordem dos Advogados*

Sesión ordinaria del Ayuntamiento. Pleno del día 3 de Mayo de 1977

Lxs. señores  
Alcalde-Presidente  
Dn Domingo Sierra Jiménez  
Concejales  
Dn Antonio Rodríguez Hidalgo  
Dn Manuel Rodríguez Hidalgo  
Dn Rodolfo Román Jiménez  
Dn Benito Zamora Rodríguez  
Dn Juan Castille Román  
Secretario de Sesiones  
Dn Manuel Bernal Piñalou

En la Villa de Bornos, dentro las veinte horas del día tres de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los lxs. señores asistidos al Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria de este día, que se llevó a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jiménez, con asistencia del Secretario-Director Dn Manuel Bernal Piñalou.

Abierta el acta por la Presidencia, se puso al estudio de los asuntos inseridos en el orden del día, conservando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo.-

CORRESPONDENCIA Y DISPOSICIONES OFICIALES. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de la correspondencia y disposiciones oficiales recibidas desde la celebración de la última sesión, entre las que destacan, por su interés, las siguientes:

1º. - COMUNICACION EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Dada cuenta de la Comunicación del Excmo. Sr. Gobernador Civil, de fecha 25 de febrero del actual, n°: 3.654, cuya firma literal, en su parte informativa es la siguiente: "Atento recibo a su escrito de la referencia con el que me remite certificación del acuerdo adoptado por el Pleno Municipal en relación con la Bandera Regional de Andalucía. - A este respecto puedo informarle que, precisamente ha sido gestionado con el Ministerio del Departamento, de los que recientemente la Prensa se ha hecho eco, así como de la reunión celebrada por la Mancomunidad de Diputaciones Andaluzas que tuvo lugar ayer y en la que, entre otros asuntos, se estableció el Texto de la Bandera Regional. - En su consecuencia, en tanto no se promulgue la Superioridad, deberá abstenerse de ninguna medida a este respecto".

Los lxs. señores quedaron enterados de la misma, acordándose por unanimidad su cumplimiento.

2º. - COMUNICACION DEL EXCMO. SR. GOBERNADOR CIVIL. - Por el Sr. Alcalde se da cuenta de comunicación del Excmo. Sr. Gobernador

TAMBIEN  
ESTA FIRMA  
ESTA FIRMA

Civil de la Provincia por la que participa haber recibido la ejecución del acuerdo adoptado por este Ayuntamiento ~~plenamente~~ con motivo de cumplir el tercer aniversario como Gobernador Civil y Jefe Provincial del Municipio, acuerdo que agradece mucho. Los tres asistentes quedan enterados.

Punto tercero.-

ESCRITO GOBIERNO CIVIL SOBRE ACUMULACION ESTA SECRETARIA. - Al Sr. Alcalde da a conocer a los tres asistentes, el escrito del Diccionario. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de fecha 18 de abril actual, dando cuenta del nombramiento para acumulación de la Secretaría de este Ayuntamiento a favor de don Manuel Benítez Pérez, Oficial Mayor del de Años de la Frontera. Los remidos acogen con agrado el citado nombramiento.

Punto cuarto.-

MODIFICACION ORDENANZAS FISCALES, PARA ADAPTARLAS A LAS NORMAS PROVISIONALES DEL REAL SECRETO 3350/1976, DE 30 DE DICIEMBRE. - La Corporación Municipal rinde la memoria siguiente para la Alcaldía, así como el informe y estudios económicos complementarios, por el Sr. Secretario-Interventor, previa deliberación y por unanimidad, aprueba:

APARTADO A). 1º.- Modificar las Ordenanzas fiscales que se detallan a continuación y sus respectivas tarifas, cuyos establecimientos aparecen unidos al expediente tramitado por este Ayuntamiento.

De la tasa por los documentos que se copian o de que entiendan la Administración o las Autoridades Municipales.

De la tasa sobre licencias urbanísticas.

De la tasa sobre el servicio de mataderos y transporte de carnes.

De la tasa por el servicio de recogida domiciliaria de basuras.

De la tasa sobre prestación de los servicios de alcantarillado.

De la tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funerarios de carácter Municipal.

De la tasa por ocupación de puestos en el Mercado de Abastos.

Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, portales, aserrillas, andamios y otras instalaciones análogas.

De la tasa por el suministro Municipal de agua.

2º.- De acuerdo con lo dispuesto en la disposición final 3º del Real

Decreto 3650/1976, de 20 de diciembre, e inscripción 5º de los aprobados por Orden del M. de Hacienda de 1º del pasado febrero, las ordenanzas fiscales modificadas y sus tarifas correspondientes, una vez aprobadas, tendrán efectividad desde 1º de enero del año en curso.

3º- Exponer al público, la conformidad con lo establecido en el art. 722 de la Ley de Régimen Local, las ordenanzas y tarifas mencionadas, formando parte de algunos días.

APARTADO B).- La tarifa correspondiente a la ordenanza fiscal que regula el suministro municipal de agua que, una vez aprobada por la Superintendencia, entrará en vigor con efectividad desde 1º de enero del año en curso, al amparo de lo dispuesto por la disposición final 3º del Real Decreto mencionado e inscripción complementaria 5º de los aprobados por Orden del Ministerio de la Hacienda de 1º de febrero pasado, será la siguiente:

Precio

1º- Por cada metro cúbico de agua consumida, sin rebasar los topes mínimos que se indican a continuación.

10.

2º- Por cada metro cúbico de agua consumida, una vez rebasados los topes mínimos fijados.

12

3º- Cada metro cúbico adicional, además, sucesivamente, en concepto de conservación del contador.

5

#### TOPES MÍNIMOS MENSUALES DE CONSUMO:

Viviendas

10 m<sup>3</sup>

Establishimientos públicos, cafés, bares y similares. 20 m<sup>3</sup>

Establishimientos industriales, talleres, casas con piscina, etc. 30 m<sup>3</sup>

Punto apartado.

#### APROBACION DEL PROYECTO Y PLIEGO DE CONDICIONES DE PAVIMENTACIONES

##### ACCESOS AL PANTANO DE BORNOS.- El H. Ayuntamiento de Cuenca da cuenta de Comunicación recibida de la Dársena. Diputación Provincial, Negociado Cooperación nº 2.619 de 2 de Mayo de 1.977 form el que se incluye en el Plan Provincial Especial de Obras para el presente año la pavimentación y acceso al Pantano por un importe de 1.500.000 pesetas finanziadas con cargo a fondos de dicho Plan. Asimismo se especifica en el escrito que esta obra tiene carácter urgentísimo ya que ha de ser terminada, certificada y recibida antes de finalizar el ejercicio por lo que puede contratarse directamente, conforme a lo dispuesto en el Real Decreto 1.087/1.976 de 23 de Abril, y Real Decreto 446/1.977 de 31 de Enero (art. 6º)

53

Entendido la Conformación del contenido del acuerdo, procede deliberar -  
sin por unanimidad acuerda:

PRIMERO. - Declarar la obra de reparación de margen, pasarela  
del Tambole bicitotorio, y por tanto remitir a la contratación.

SEGUNDO. - Aprobar el Proyecto, redactado por los Doctores Arquitectos  
Dn. José Manuel Díaz Domínguez y Dn. Fernando de la Cuadra Domínguez, de  
"pavimentación y acceso al Pantano de Brum" con un Presupuesto  
de 1.500.000 pesos.

TERCERO. - Facultar al Sr. Alcalde, tan ampliamente como sea nece-  
sario para que firme el correspondiente contrato, y en el que deberán  
tenerse en cuenta con pliegos de condiciones económicas - administra-  
tivas las siguientes:

a) OBJETO DEL CONTRATO: La ejecución del Proyecto de pavimen-  
tación y acceso al Pantano de Brum, redactado por los Doctores Arqui-  
tectos D. José Manuel Díaz Domínguez y A. Fernández de la Cuadra Domínguez.

b) PLAZO DE EJECUCIÓN: Unos 6 meses a partir de la firma del Contrato.

c) FIANZA A CONSTITUIR POR EL CONTRATISTA: 55.000 fls.

d) PLAZO DE GARANTIA: El plazo de garantía sería de un año  
a partir de la recepción provisional de las obras. Una vez efectuada  
la recepción definitiva podría ser devuelto el importe de la garantía.

e) DIRECCIÓN TÉCNICA: La dirección técnica estaría a cargo de los  
Arquitectos autores del Proyecto.

f) PAGO DE LAS OBRAS: Se haría mediante certificaciones autori-  
zadas por los Arquitectos, aprobadas por la Comisión Municipal Remunerante  
y con cargo a los fondos del Plan Provincial Especial de Obras de Cooperación.

CUARTO. - Que se cumpla lo previsto en el artº 2º del Reglamento  
de Contratación a los efectos de exposición al público, y finalizada  
el plazo de reclamaciones se adjudique la obra, siempre por una  
cuantía no inferior al tipo, a la empresa Sojene, S.L. de Brum.

QUINTO. - El adjudicatario deberá estar en posesión del Carnet  
de Empresa con responsabilidad y aceptar cuantas obligaciones se  
deriven del pliego de condiciones y declarar bajo su responsabilidad  
no hallarse incumpliendo en ningún de los casos previstos en los arts. 4º y 5º  
del Reglamento de Contratación de las Administraciones Locales.

Permito señalar.-

RECTIFICACION DE ACUERDO SOBRE RETRIBUCIONES DE PERSONAL. - El Sr.  
Alcalde da a conocer a los restantes miembros Corporativos de este

Ayuntamiento, en sesión plenaria del día 1º del presente mes de febrero, al amparo de lo establecido en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero último, por la que se dictan normas sobre retribuciones de los funcionarios locales; fundamento éste en el sentido de que modificada la cuantía de las retribuciones de los funcionarios de la Administración Civil del Estado, por el artículo 16 de la Ley 38/1.976, de 30 de diciembre, que afecta los presupuestos generales del Estado, procedía aplicar a los funcionarios de la Administración Local igual cambio, en ejecución de lo establecido por el Decreto 2.056/1.973, de 17 de agosto, acorde con los establecimientos de las retribuciones de los funcionarios municipales para el presente ejercicio. Asimismo, sigue informando el H. Presidente, este Corporación, al realizar los cálculos oportunos para determinar las retribuciones, ha tenido en cuenta que el último período quinquenal de 1.975, aprobado en el pasado año 1.976, que la población de esta Villa quedó constituida en 7.606 habitantes, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 2º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 23 de octubre de 1.973, este Municipio, a efecto de dichas retribuciones, baje a 7º clase; en razón a ello, las citadas remuneraciones tienen que sufrir alteraciones, con respecto al pasado ejercicio.

Por todo lo anterior, de acuerdo con la normativa actualmente vigente, y siendo necesario rectificar lo acordado en la Sesión, al principio señalada, para fijar las retribuciones complementarias que ahora corresponden, sin perjudicar los intereses de los funcionarios, el H. Alcalde propone al pleno municipal se acuerden, en relación con el personal de este Ayuntamiento, los puntos siguientes:

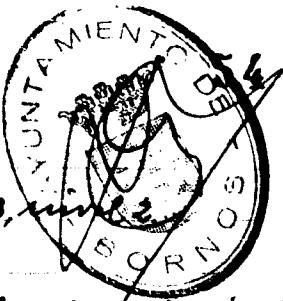
1º.- Incrementar las retribuciones básicas de los funcionarios de esta Corporación, a que se refiere al art. 1º del Decreto 2.053/1.974, de 9 de agosto, en el 22 por 100 de sus importes actuales.

2º.- Aprobar, de acuerdo con lo establecido en el art. 2º de la Orden del Ministerio de la Gobernación de 11 de enero pasado, los criterios que se detallan a continuación:

a) Complemento de destino. - Fijar el valor del punto para este Ayuntamiento en 3.050 pesetas mensuales, teniendo en cuenta que, esta Corporación, a dichos efectos, ahora es de 7º clase.

b.) Recomendar al director a complementos de destino a las siguientes plazas:

Sacristán, nivel 1º.



Defensores: Jefatura de Grupo clase B, nivel 2.  
Adelantos de Intermedio: Jefatura de Grupo clase B, nivel 2.  
Cabo de la Policía Municipal: nivel 2.

c) Valoración de la bonificación. - El valor del auxilio por la hora se fija en 40, con arreglo a los establecidos en el apartado B del artículo antes citado.

d) Incentivos. - De conformidad con lo dispuesto en el apartado C) del precepto legal invocado al principio de este apartado, se establece con carácter general, para todos los funcionarios de la plantilla, los incentivos tramitarios de productividad, integrados por dos partes:

1º. - Una, cuya cuantía se determinaría aplicando el sueldo base inicial, fijado por el Decreto 2056/1973, de 17 de agosto, al nivel 0'50, que es el que corresponde actualmente a esta Corporación, de conformidad con lo previsto por el art. 12-3 de la Orden de 23 de octubre de 1973 y norma 14 de la de 27 de diciembre del mismo año.

2º. - Otra de carácter fijo, según coeficiente o cupos del, y cuya cuantía normal es la siguiente:

	Pesetas
Coficiente 1'3 y 1'4.	4.000
Coficiente 1'5	3.900
Coficiente 1'7 y 1'9, así como los Cabos, Guardias y Oficiales de la Policía Municipal y Capataces, Cabos y Bomberos del Servicio de Extinción de Incendios.	3.500
Coficientes 2'1 y 2'3 y Agentes de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios.	3.100
Coficiente 2'6	2.800
Coficiente 2'9	2.600
Coficientes del 3'3 al 5, así como el resto de la Policía Municipal y del Servicio de Extinción de Incendios no comprendidos en los apartados anteriores.	2.200

e) Complementos de prolongación de jornada. - Ratificar el acuerdo adoptado por la Corporación Municipal en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, en relación con dichos complementos; si bien a los funcionarios: D. José Pérez Melchor, D. José L. de la Cruz, fuentes A. Sebastián Pinto Arias, A. Antonio González Gabarrón, D. Manuel Pastor

Gutiérrez, D. Manuel Gilabert Barrios, y D. Francisco Hernández López,  
de los ha aumentado el número de horas mensuales. Considerando, por  
tanto, la prolongación de jornada, para el presente ejercicio, como sigue:

Secretario, A. Rafael Martínez Barrios, 30 horas mensuales.  
Defensor, D. Francisco Real García, 50 horas mensuales.  
Catedrático Intervención D. Francisco Jiménez Torillo, 50 horas mensuales.

D. Antonio Rodríguez Gallego, 50 horas mensuales.

D. Juan Barrios Gilabert, 50 horas mensuales.

D. José Fernando Pérez, 50 horas mensuales.

Consejero Cementerio D. José Pérez Orlando, 50 horas mensuales.

P. Municipal, D. Lucas Fernández Guillam, 50 horas mensuales.

D. Juan González Arrión, 50 horas mensuales.

D. Joaquín Barral Tamayo, 50 horas mensuales.

D. Antonio Ramírez Rodríguez, 50 horas mensuales.

D. José Medina Gaitán, 50 horas mensuales.

D. Andrés Hinojosa Armas, 50 horas mensuales.

Bucaramanga S. Agua, D. Cecilio Molles González, 50 horas mensuales.

D. José L. Ariz Freites, 48 horas mensuales.

Fontaneros, D. Sebastián Piñón Díaz, 45 horas mensuales.

Bucaramanga S. Mercado, D. Antonio González Gómez, 48 horas mensuales.

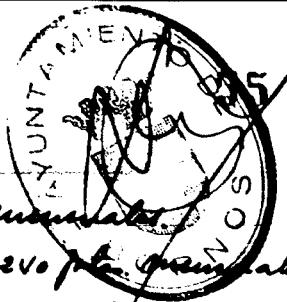
Jardinería, D. José Arturo Peña, 50 horas mensuales.

Ayudante Matanipa, D. Manuel Castro Estivill, 45 horas mensuales.

Consejero Matanipa, D. Manuel Gilabert Barrios, 50 horas mensuales.

Torneros L. Pública, D. Francisco Hernández López, 41 horas mensuales.

Gratificación por servicios especiales y extraordinarios. - Ratifican,  
asimismo, para el presente año, el acuerdo adoptado por el Reglamento  
pleno en sesión celebrada el día 21 de abril de 1976, en relación  
con las gratificaciones por servicios especiales y extraordinarios, con-  
cedidas a distintos funcionarios, por continuar desempeñando en cada  
uno de ellos las circunstancias previstas en el N° 1, del art. 13,  
de la Orden de 23 de octubre de 1973; si bien, y teniendo en cuenta,  
que una parte, que en los mismos ha aumentado considerable-  
mente los servicios por los que se han concedido las gratifica-  
ciones mencionadas, y, por otra parte, que dichos servicios extra-  
ordinarios se han extendido a otros tantos funcionarios de esta  
Corporación, a partir del presente ejercicio de 1977, se conceden  
gratificaciones a los funcionarios y en las cantidades que se detallan



seguidamente:

Defensorio, D. Francisco Real García, 8.960 ptas. mensuales.  
Adelante. Intervención, D. Francisco Jiménez Torillo, 9.250 ptas. mensuales.

- D. Antoni Rodríguez Gallego, 1.018 ptas. mensuales.
- D. Juan Barón Filabert, 1.318 ptas. mensuales.
- D. José Fernando Pérez, 1.318 ptas. mensuales.

Consejo Consultivo, D. José Pérez Urkola, 590 ptas. mensuales.

P. Municipal, D. Lucas Fernando Bonilla, 750 ptas. mensuales.

- D. Juan González Domínguez, 750 ptas. mensuales.
- D. Joaquín Pérez Sánchez, 750 ptas. mensuales.
- D. Antoni Ramírez Díaz, 750 ptas. mensuales.
- D. José Medina Garibay, 750 ptas. mensuales.
- D. Andrés Hinojosa Armas, 750 ptas. mensuales.

Encargado 5. Agua, D. Cecilio Molles González, 6.548 ptas. mensuales.

Jardinería, D. José Solís Pérez, 750 ptas. mensuales.

Consejo Matanza, D. Manuel Filabert Barón, 590 ptas. mensuales.

3º.- Efectividad de los acuerdos que anteceden.- Los acuerdos que anteceden tendrán efectividad desde 1º de enero del año en curso, una vez que sean autorizados por la Diputación.

La Corporación Municipal, examinada detalladamente la normativa actualmente en vigor, oído el informe emitido por el Sr. Consultor -Interventor-, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Adoptar en todos y cada uno de sus puntos lo suscrito por el Sr. Alcalde en los apartados anteriores.

2º.- Ordenar que se tramite el presente expediente, en aquellos puntos que sean prescriptivos, para llevar a cabo la efectividad de todo lo acordado.

Los habitantes más acostumbrados a que traten, se dio por terminadas las actas, siendo las mismas firmadas, firmando los asistentes al pleno de que son Consultor -Interventor certificó.-

Francisco Real García  
Cecilio Molles González  
Joaquín Pérez Sánchez  
Lucas Fernando Bonilla  
Juan Barón Filabert

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 11 de Mayo de 1.977.-

Hrs. asistentes \_\_\_\_\_  
Alcalde. Presidente \_\_\_\_\_  
Dn Domingo Sierra Jiménez \_\_\_\_\_  
Concejales \_\_\_\_\_  
Dn Antonio Gutiérrez Benítez \_\_\_\_\_  
Dn Antonio Rodríguez Hidalgo \_\_\_\_\_  
Dn Manuel Rodríguez Hidalgo \_\_\_\_\_  
Dn Adolfo Roman Jiménez \_\_\_\_\_  
Dn Pedro Rodríguez Benítez \_\_\_\_\_  
Dn Juan Castillo Román \_\_\_\_\_  
Dn José Herrera Pérez \_\_\_\_\_  
Secretario. Interventor \_\_\_\_\_  
Dn Manuel Bernál Pérez \_\_\_\_\_

En la Villa de Bonn, siendo las veintidós horas del día once de Mayo de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Hrs. asistente al Pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Dn Domingo Sierra Jiménez y mi asistencia al Secretario-Interventor Dn Manuel Bernál Pérez.

Al inicio al acto por la Presidencia, se puso al estudio de los asuntos inseridos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Leída al acta de sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo. -

RELACION DE LOCALES OFICIALES Y LUGARES ABIERTOS AL USO PUBLICO QUE

PODRAN SER UTILIZADOS DENTRO DE LA CAMPAÑA ELECTORAL.- Visto el artículo 41 del Real Decreto-Ley 20/1.977 de 18 de marzo, sobre normas electorales y que regula la celebración de actos políticos de propaganda electoral, el Sr. Alcalde pone en conocimiento de los presentes la relación de los locales oficiales y lugares abiertos al uso público con capacidad de la capacidad de los mismos y de los días y horas que podrían ser utilizados dentro del periodo de la campaña electoral y que son los siguientes: Patio del Castillo con un aforo de 1.000 personas. Plaza San Francisco con 600. Plaza Quijote de Elam, con 800. Plaza General Franco con 400 y Campos de Deportes con 4.000.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda aprobar íntegramente la relación propuesta por el Sr. Alcalde.

Punto Tercero. -

LUGARES RESERVADOS PARA LA COLOCACION GRATUITA DE CARTELES

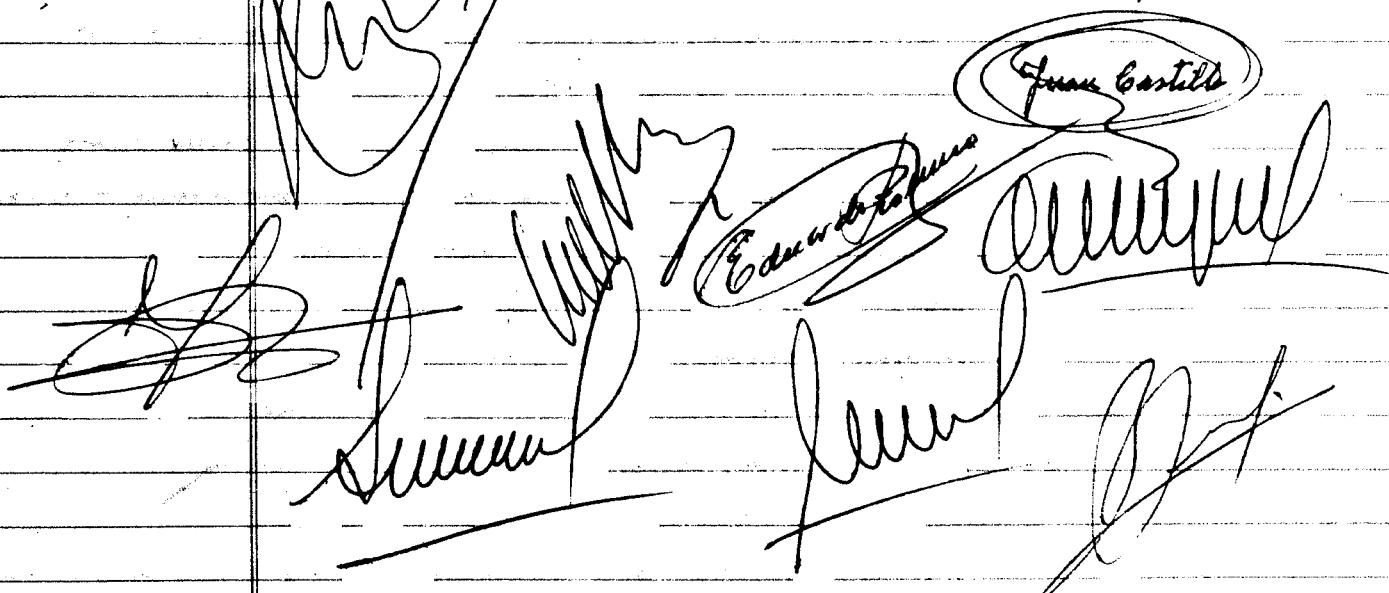
DE PROPAGANDA ELECTORAL.- Visto el contenido del artículo 39 del Real Decreto-Ley 20/1.977 de 18 de Abril que establece la obligación por parte de los municipios, de comunicar los lugares que han sido reservados con destino a la colocación gratuita de carteles de propaganda electoral, a propuesta del Sr. Alcalde, previa deliberación y por unanimidad se acuerda: aprobar los siguientes lugares

MAYO 58

para la colocación gratuita de la propaganda electoral.

La función de fachada del Castillo Municipal comprende el edificio desde la esquina del Centro vecino de este hasta la Plaza General Flores, conteniéndole unos 235 metros cuadrados de superficie.

En los trámites más acutos de que tratas, se dió por terminada el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo de que como Secretario - Interventor certifico. -



### Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 13 de Junio de 1977

Seus. asistentes	
Alcalde- Presidente	
Don Domingo Sierra Jiménez	
Conejales	
Don Arturo Gutiérrez Benítez	
Don Arturo Rodríguez Hidalgo	
Don Manuel Rodríguez Hidalgo	
Don Eduardo Román Jiménez	
Don Pedro Rodríguez Berrón	
Don Juan Castillo Román	
Don Benito Zerita Rodríguez	
Secretario-Interventor	
Don Manuel Bernal Peñalver	

en la Villa de Bonn, siendo las veintidós horas del dia trece de junio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los sus. asistidos al margen, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este dia, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Sierra Jiménez, y mi asistencia al Secretario-Interventor Don Manuel Bernal Peñalver.

Abierta el acto por la Presidencia se pasó al estudio de los asuntos insertos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero.-

Lido el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.

Punto segundo.-

APROBACION ORDENANZAS FISCALES. - Al Sr. Alcalde da a conocer a todos los asistentes el contenido del Real Decreto 8.8.50/1976, de 30 de diciembre, por el que se ponen en vigor las disposiciones de la Ley VI/1975, de

Basas del Estatuto del Régimen Local, relativas a ingresos de las Corporaciones Locales, se dictan normas provisionales para su aplicación, así como la instrucción 5º de las aprobadas por Orden del Ministerio de la Gobernación de 1 de febrero del año actual; teniendo en cuenta dicha normativa legal, al que concuerda, propone el Ayuntamiento la impresión de las exacciones: Impuesto Municipal sobre gastos suministros e impuesto municipal sobre publicidad y la modificación de la Ordenanza de Contribuciones Especiales y su respectiva tarifa, para adaptarla a las normas contenidas en el mencionado Real Decreto.

La Corporación Municipal se hace uso de la memoria formulada por el Sr. Presidente y después de conocida la memoria de éste y el informe y los estudios económicos confirmados por el Sr. Secretario-Tesorero, propia deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la impresión de las exacciones siguientes:

Impuesto municipal sobre gastos Municipales.

Impuesto municipal sobre publicidad.

2º.- Aprobar la modificación de la Ordenanza siguiente:

Contribuciones especiales.

3º.- Aprobar, asimismo, las Ordenanzas y Tarifas cuya impresión y modificación se detalla anteriormente, las que tendrán vigencia a partir de 1º de enero de 1.977, debiendo éstas comunicarse al público, por término de quince días, conforme a lo dispuesto en el art. 722 de la Ley de Régimen Local; transcurridos dichos términos, se dará cumplimiento a lo preceptuado por el art. 723-1 del citado cuerpo legal.

Punto tres.-

ENAJENACION DE INMUEBLE MUNICIPAL.- Desde tiempo inmemorial, esta población viene arrastrando una gran problemática, cual es, la de no poder dotar a sus habitantes de unos servicios mínimos de tipo social, por los cuales son locales idóneos donde albergar la Escuela de Formación Profesional, Club de Ancianos, Sala de Exposiciones y Conferencias, etc., etc., y no disponer tampoco de medios económicos para hacerlo de otra manera. En las cosas, en el año 1.975, se le presenta al Ayuntamiento la oportunidad de adquirir la edificación del Convento de Corpus Christi, que podía ser ideal para nuestras aspiraciones, y que por sus condiciones económicas era una oportunidad única. Por ello, se efectuó la compra y el referido inmueble pasó a formar parte del patrimonio municipal.



A partir de este momento, comienza por parte de esta Alcaldía una larga peregrinación por distintos centros oficiales para recoger permisos con el fin de adaptar el edificio a los fines que se pretenden, siendo importante, todas las gestiones que se llevan a cabo.

A la vista de estos resultados, esta Alcaldía propone como solución la venta del citado inmueble, en pública subasta, condicionada a la remodelación y adaptación del mismo para el cumplimiento de fines sociales, asistenciales y culturales, tales como: Centro de formación Profesional de comercio Comercial; Club de Ancianos; Biblioteca, Sala de exposiciones y conferencias; Salón de Actos; etc. etc.

Nos que por parte de la Secretaría se manifiesta que:

1º.- La enajenación de bienes patrimoniales es factible con arreglo a lo dispuesto en el artículo 189 de la Ley de Régimen Local y el art. 95 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, debiendo ordenarse previamente la tasación oficial del inmueble, porque de su resultado depende el procedimiento a seguir.

2º.- Si al saber no procediere del 25% del Presupuesto ordinario, no se requeriría autorización Ministerial, pero si "quorum" determinado en suerte caída del 10%, procediendo en todos casos a minorar la adjudicación mediante subasta.

Nos asimismo que la única solución viable para que la explotación goce de unos servicios que de otra forma no iban a estar a su alcance, la Corporación, tras amplia deliberación y con el quorum previsto en el art. 303 de la Ley de Régimen Local, o sea con la asistencia de seis Concejales de los veintiún que de acuerdo y suerte de derechos tiene el Ayuntamiento, por unanimidad acuerda:

A) Que se instruya al correspondiente expediente de enajenación y que se sigan los trámites legales convenientes a la autorización Ministerial y a su vez se proceda sobre el particular en los artículos 189 a 191 de la Ley de Régimen Local.

B) La venta en pública subasta de la casa número 1 de la Plaza Doctor Paral, de propiedad Municipal, que figura en el Inventario de Bienes en el apartado 55.

C) Aprobar el pliego de condiciones que a continuación se indica y que habrá de regir en esta enajenación:

PLIEGO DE CONDICIONES ECONÓMICAS-ADMINISTRATIVAS QUE HABRÁN DE REGIR

EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DE UN INMUEBLE DE PROPIEDAD MUNICIPAL.-

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- La adjudicación por parte del Ayuntamiento del inmueble denominado Convento de Corpus Christi, cuya descripción es la siguiente: Casa número 1 de la Plaza de las Flores de esta Villa de Brus, con una superficie aproximada de unos 6.000 metros cuadrados, que linda en su fachada frontal con la propia Plaza de Flores Real, por la izquierda entrando en la finca número 21 y 23 propiedad de Doña Ana Solís Labrador; por la derecha en la finca "El Bojar" y por el fondo en "El Ríos".

2º.- DURACION DEL CONTRATO.- Dada la índole de la subasta, el contrato de compraventa que se otorgue, lo será a propriedad, si bien, el Organismo de sonstura pública no se llevará a cabo hasta que el Ayuntamiento, no disponga de la autorización o conformidad del Ministerio de la Gobernación.

3º.- FORMA DE PAGO.- El adjudicatario realizará el pago en el acto del organismo de sonstura pública de compraventa y el Ayuntamiento le brará entrega del inmueble.

4º.- PLAZO DE GARANTIA.- Se establece un plazo para que, una vez finalizada la reparación y adaptación del edificio a los servicios que se indican, se informe por el término municipal sobre las condiciones de seguridad y adaptación del edificio a los servicios.

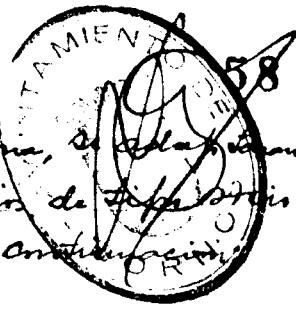
5º.- TIPO DE LICITACION.- Se señala como tipo de licitación, Un Millón cuatrocientas mil pesetas (1.400.000 pts), que es la valoración según certificación aportada por el término municipal.

6º.- GARANTIA PROVISIONAL.- La propuesta será acompañada del recibo o justificante de la Deportaría Municipal, acreditativo de haber constituido la garantía provisional que asciende a 52.000 pts. Otras garantías podrían constituirse en algunas de las formas previstas en el art. 75 del Reglamento de Contratación.

7º.- BASTANTEO DE PODERES.- Cuando las propuestas y demás documentos se presenten por representación de otras personas, se acompañará el poder correspondiente, bastanteando por el t. Deportario del Ayuntamiento.

8º.- DEBERES DEL ADJUDICATARIO.- El adjudicatario del edificio, con el fin de situar en él con carácter prioritario un Centro de Formación Profesional de carácter Comercial con capacidad para 400 alumnos.

B) A propuesta del adjudicatario, de acuerdo con el Ayunta-



miento y un fraccionamiento de las necesidades de la zona, se establecerán las restantes dependencias del edificio a servicio de diferentes servicios culturales que a título indicativo se relacionan a continuación:

Club de Ancianos.

Biblioteca.

Sala de Exposiciones y Conferencias.

Salón de actos, etc.

C) A la conservación y mantenimiento de todas aquellas obras arquitectónicas que se pongan en funcionamiento, con todas las obligaciones inherentes a su funcionamiento y desarrollo.

D) A sobreponer en aquellos obligaciones que actualmente tenga el Ayuntamiento contraídas para el funcionamiento de algunos de estos servicios.

9º.- Determinaría la nulidad de la venta con devolución del precio de adjudicación y la reversión del inmueble al patrimonio Municipal, con las mejoras en el mismo introducidas, que no se abonaran al adjudicatario en los casos siguientes:

Por incumplimiento por parte del adjudicatario de los fines a que se adscribe el edificio que se subajona y que se contienen en el art. 8º del presente pliego de condiciones.

Por traer cesión en persona distinta del adjudicatario las obligaciones que él se compromete a cumplir.

10º.- Gastos a cargo del adjudicatario.- Desde el momento de la adjudicación definitiva, corren de cuenta del adjudicatario los gastos a que se refiere el art. 47 del Reglamento de Contratación, y los demás que siendo legítimos tengan relación con este expediente y con el contrato, desde la iniciación hasta la terminación o formalización.

11º.- Las proposiciones se presentarán en sobre cerrado, que puede estar lacrado, frascotado, etc., y en el que figurará: PROPOSICIÓN PARA TOMAR PARTE EN LA SUBASTA PARA LA ENAJENACIÓN DEL INMUEBLE NÚMERO UNO DE LA PLAZA ISAAC PERAL DE ESTA VILLA DE BORNOS, en los oficinas de este Ayuntamiento, de 9 a 14 horas, hasta el día anterior a la apertura de pliegos de esta subasta.

12º.- La apertura de pliegos se celebraría en la Casa Consistorial, a las 12 horas del día siguiente de transcurridas las veinte desde la publicación de esta subasta en el Boletín Oficial de la Provincia.

5) facultar al h. Alcalde, tan ampliamente como sea necesario, para firmar los documentos que sean precisos para llevar a buen fin la venta citada.

En calidad de más acuerdos de que tratan, se dio por terminados el acto, siendo las veintidós horas, firmando los acuerdos al escrito que como Secretario-Dictánte certifico. -

The image shows several handwritten signatures in black ink. One signature at the top right is enclosed in an oval and reads "Juan Gutiérrez". Below it is a large, stylized signature that appears to read "Alcalde". To the left of the main body of text, there are two signatures: one that looks like "Domingo Sierra Jiménez" and another that looks like "Juan Gutiérrez". At the bottom left, there is a signature that looks like "Alcalde". A small rectangular stamp is also visible on the right side of the page.

### Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del dia 27 de Junio de 1977.

Los asistentes	Don Brinos, a las veinte horas del dia veintisiete de junio de mil novecientos setenta y seis, preside convocatoria al efecto, y bajo la Presidencia del h. Alcalde, se constituyeron en el Ayuntamiento los señores Alcaldes y Concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la disusión y aprobación definitiva del presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1977; cuyos Proyectos han sido formulados con arreglo a lo previsto en el artículo 680 del Texto Refundido de la Ley de Régimen Local y disposiciones concordantes.
Alcalde. Presidente	
Don Domingo Sierra Jiménez	
Concejales.	
Don Antonio Patiño Berinto	
Don Antonio Rodríguez Hidalgo	
Don Manuel Rodríguez Hidalgo	
Don Eduardo Román Jiménez	
Don Benito Granda Rodríguez	
Don José Hernández Pérez	
Secretario-Dictánte	
Don Manuel Botella Prieto	Abierta públicamente la sesión por el h. Presidente, yo, el infrasignado Secretario, de orden del escrito, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dichos Proyectos se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y reconstituyéndolas ajustadas a disposiciones vigentes y a las circunstancias y recursos de la localidad se acordó por unanimidad

P.M.C.N.A.

aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación al referido Presupuesto, quedando en su totalidad fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen por capítulos:

#### PRESUPUESTO DE GASTOS

I.- Personal activo.	11.380.833
II.- Material y diversos.	3.083.000
III.- Clases pasivas.	179.776
IV.- Béndas.	—
V.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	328.993
VI.- Extraordinarios y de capital.	1.081.209
VII.- Rintemuestras, indeterminadas e imprevistas.	48.199
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS</b>	<b>16.102.000</b>

#### PRESUPUESTO DE INGRESOS

I.- Impuestos directos.	870.802
II.- Impuestos indirectos.	1.509.103
III.- Tasas y otros ingresos.	8.769.736
IV.- Subvenciones y participaciones en ingresos.	4.868.300
V.- Ingresos patrimoniales.	28.280
VI.- Extraordinarios y de capital.	—
VII.- Rontenuales e imprevistos.	55.835
<b>TOTAL DEL PRESUPUESTO DE INGRESOS</b>	<b>16.102.000</b>

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al art. 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al público, en la forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda, a los efectos procedentes.

Asimismo se acuerda por unanimidad aprobar los Banys para la ejecución del presupuesto aprobado, que se acompañan al mismo.

Sin otros asuntos de que tratar se levantó la sesión, de la cual se ratifica la presente ante que firman todos los señores asistentes, corrigiendo el Secretario de que certifica.-

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 12 de julio de 1977.

Sres. asistentes	En la Villa de Brus, siendo las Nintimas horas del dia
Alcalde-Presidente	dose de julio de mil novecientos setenta y siete, se reunieron
Don Domingo Jiménez Jiménez	en el Salón de Actos del Ayuntamiento los Sres. del Ayuntamiento,
Ayuntamiento	al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este dia, que
Don Antonio Jiménez Benito	se lleva a cabo bajo la Presidencia del h. Alcalde Don Domingo
Don Antonio Rodríguez Hidalgo	Jiménez Jiménez y mi asistencia el Secretario asistente
Don Manuel Rodríguez Hidalgo	Don Daniel M. Morales González.
Don Eduardo Román Jiménez	Antes de iniciar el acto por la Presidencia se pone al estudio
Don Juan Castillo Román	de los asuntos inscritos en el orden del dia, Comendando la
Don Pedro Rodríguez Brusón	sesión en la forma que a continuación se redacta.
Don José Herrera Pérez	Punto primero.-
Don Benito Jiménez Rodríguez	Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado
Secretario Asistente	por unanimidad.
Don Daniel M. Morales González	Punto segundo.-

EXPEDIENTE SUPLEMENTO DE CREDITO CON UTILIZACION SUPERAVIT EJERCICIO 1976. - El

h. Alcalde da a conocer a sus compañeros el expediente de suplemento de créditos comprometidos por este Ayuntamiento, en ejecución de los acuerdos fijados por la Comisión Permanente, en sesión celebrada el dia 22 del presente mes de febrero, para modificar determinadas partidas del Presupuesto Ordinario del año en curso, aprobado por el pleno Municipal en sesión extraordinaria del dia 27 de febrero último, ya que las disponiciones efectuadas resultan insuficientes, una vez realizados los nuevos salarios, dada el aumento considerable experimentado por el coste de servicio, mediante la utilización del superávit resultante de la liquidación del pasado ejercicio; visto los informes emitidos por la Secretaría-Intendencia y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, y demás disposiciones correspondientes, el Ayuntamiento, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Aprobar el referido expediente, cuyos contenidos es como sigue:

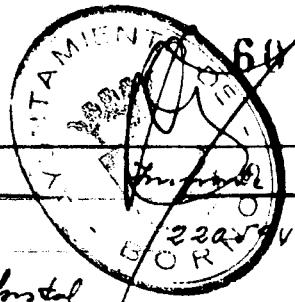
SUPLEMENTOS

Aprobación	Partida	Importe
12 Julio 1977.	2.11.01.- Representación del Ayuntamiento: para gastos de recepción, trofeos, juntas análogas.	100.000
	2.11.02.- Material de oficinas: para adquisición de tómbos, folios, impuestos, libros actas, contabilidad y de consultas, etc.	120.394
	Total	220.394

Aprobación

Partida

Anterior



2.1103.- Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal y telegráficas, incluso el servicio de teléfonos, conferencias oficiales,	50.000
2.1104.- Anuncios y suscripciones: para satisfacer el importe de los de carácter obligatorio, publicaciones oficiales, etc.	50.000
2.1105.- Edificios y dependencias municipales: para atención de reparación, conservación, limpieza, alumbrado y calefacción	100.000
2.1107.- Contribuciones e impuestos: para satisfacer los gastos gravados en bienes e instalaciones de la Corporación.	25.000
2.1108.- Defensa jurídica: para pago de los suscripciones, contratos, aranceles coloniales, etc.	50.000
2.1111.- Pague móvil: para satisfacer el importe de los combustibles, aceite y recaudación de tributos.	100.000
2.1303.- Seguridad: para gastos de uniformes de los personal de servicios procedentes.	25.000
2.1305.- Conservación: para atención de conservación, limpieza y entretenimiento, etc.	100.000
2.1309.- Erasaderos: para fábricas incluidas en la Beneficencia	25.000
2.1403.- Campos escolares de deportes: para gastos de conservación de terrenos, etc.	80.000
2.1405.- Festejos: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de fiestas tradicionales.	100.000
2.1502.- Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, retribución de contadores, derechos de verificación de estos, entretenimiento material, etc.	100.000
2.1503.- Alcantarillado: para atención derivada del mantenimiento y conservación de redes de conducción de aguas residuales.	150.000
2.1504.- Alumbrado público: para satisfacer el gasto de funcionamiento de lámparas y otros elementos, incluso energía eléctrica	100.000
2.1505.- Vías públicas: para atención de conservación y entretenimiento de pavimentos y aceras.	200.000
2.1506.- Vías públicas: para atención del servicio de limpia vías.	50.000

Siguió 1.825.594

<u>Aprobación</u>	<u>Partida</u>	<u>Importe</u>
	S. anterior	1.825.594.-
2.1507. - Mataderos: para atenciones de conservación y entretenimiento del servicio, incluso la adquisición de ensayos, etc.	50.000.-	
2.1508. - Mercados: para atenciones de conservación y entretenimiento de plazas y mercados de abasto, instalaciones feria y alumbrado.	100.000.-	
2.1510. - Recogida y tratamiento de basuras: para atenciones del servicio de deshumidificación de basura, incluso la conservación de material, etc.	150.000.-	
	Total	2.125.594.-

B A J A S

Supervisión del ejercicio anterior. 2.125.594.-

URGENCIA. - A propuesta del Sr. Alcalde y feria declarada de urgencia, de todos los asistentes, se dio cuenta del telegrama recibido del Jefe de la Casa de su Majestad el Rey, agradeciendo la facilitación sirviada por este Ayuntamiento con motivo de celebrarse la solemnidad de S.M. de cuya contenido quedan enterados todos los miembros presentes.

En trámite más asuntos de que tratar, se dio por terminadas el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo de que cosa Secretario accidental certificó. -



<u>Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Pleno del dia 12 de Julio de 1978</u>	
Dos. anotados	En la Villa de Borm, siendo las veintidós horas del dia doce de julio de mil novecientos setenta y ocho se reunieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los tres del margen, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Am Domingo Sierra Jimenez y su asistencia el Secretario accidental Don Cecilio M. Maldos González.
Alcalde Presidente	Antes el acto por la Presidencia se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.
Concejales	Puntos primers. -
Don Antonio Gutiérrez Benítez	Leyendo el borrador del acta de la Sesión anterior, fue aprobado por unanimidad.
Don Antonio Rodríguez Hidalgo	
Don Manuel Rodríguez Hidalgo	
Don Eduardo Román Jiménez	
Don Juan Castillo Román	
Don Pedro Rodríguez Borrín	
Don José María Pérez	
Don Benito Jiménez Rodríguez	
Secretario accidental.	Puntos segundos. -
Don Cecilio M. Maldos González	

RECONOCIMIENTO DE CREDITOS A LA COMPAÑIA SEVILLANA Y A DON JERONIMO CARBELLIDO LOPEZ. - Del Dr. Alcalde da a conocer a los restantes Miembros Corporativos el contenido del Real Decreto-Ley 34/1977, de 2 de junio, sobre creación del fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de coordinación de la Cooperación del Estado con las Corporaciones Locales y de la Orden de 29 de junio de igual año, sobre normas complementarias del citado precepto legal.

De acuerdo con la citada normativa y teniendo en cuenta que esta Corporación tiene pendiente diferentes deudas por distintos suministros realizados en anterioridad al 31 de Diciembre de 1.976, que no están respaldadas por ninguna concesión dentro de presupuestos ya aprobados, y, por consiguiente, se encuentran sin contraer, así aborda el Presidente que suscribe, propone al Ayuntamiento se reconozcan los créditos siguientes:

A LA COMPAÑIA DE ELECTRICIDAD :

Por la energía eléctrica consumida durante las fiestas de Carnaval de 1.974. 29.524.-

Subvención municipal, con destino a la carreta grande, constituida en 1.974. 73.100.-

Por la energía eléctrica consumida por las distintas dependencias municipales durante el mes de Junio de 1.975. 17.699

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público.

Tiquie

120.323

Autorizar

120.323.-

durante el mes de Enero de 1975. 36.584.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público durante el mes de febrero de 1975. 36.585.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público durante el mes de Marzo de 1975. 30.594.-

Por la energía eléctrica consumida en dependencias Municipales, durante los meses de febrero y Marzo de 1975. 31.594.-

Por la energía eléctrica consumida en dependencias Municipales durante los meses de Abril y Mayo de 1975. 42.843.-

Por la energía eléctrica consumida en alumbrado público, durante el mes de Abril de 1975. 32.076.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Mayo de 1975. 21.107.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Junio de 1975. 44.722.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Julio de 1975. 14.625.-

Por la acometida BT del motor elevador de agua de este Depósito, realizada en el mes de Julio de 1975. 73.930.-

Por la energía eléctrica consumida en las dependencias Municipales, durante los meses de Junio y Julio de 1975. 64.332.-

Por la energía eléctrica consumida en los distintos dependencias Municipales durante los meses de Agosto, Sept. 1975. 37.966.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Agosto de 1975. 19.221.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Septiembre de 1975. 30.171.-

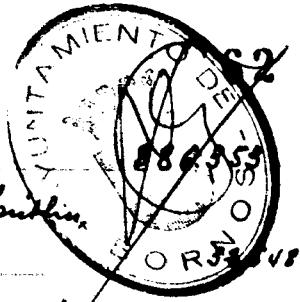
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Octubre de 1975. 27.448.-

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Noviembre de 1975. 28.982.-

Por la energía eléctrica consumida en el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Noviembre de 1975. 189.908.-

Por la energía eléctrica consumida en los distintos dependencias Municipales durante los meses de Octubre y Noviembre de 1975. 13.934.-

Liquido. 886.353.-



I. anterior

Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Diciembre de 1.975.	
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua durante el mes de Diciembre de 1.975.	IVV.162
Por la energía eléctrica consumida durante las fiestas de fin de Carnaval, correspondiente al mes de Diciembre de 1.975.	88.881
Por la energía eléctrica consumida en las distintas dependencias Municipales, correspondiente al mes de Diciembre de 1.976.-	13.389
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Diciembre de 1.976.	40.638
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Diciembre de 1.976.-	79.043
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de febrero de 1976.	81.160
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de febrero de 1.976.	36.319
Por la energía eléctrica consumida en las distintas dependencias Municipales, durante el mes de feb.-Marzo de 1.976.	15.677
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Marzo de 1.976.	35.482
Por la energía consumida por el motor elevador del depósito de agua durante el mes de Marzo de 1.976.	76.163
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Abril de 1.976.	72.747
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Abril de 1.976.	22.618
Por la energía eléctrica consumida por los distintas dependencias Municipales durante el mes de Abril- Mayo de 1.976.-	14.432
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Mayo de 1.976.	28.970
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Mayo de 1.976.	72.012
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Junio de 1.976.	112.931
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Junio de 1.976.	22.570

Línea

1.886.855.

S. anterior 1.886.855.

Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de julio de 1.976.-	119.452
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de julio de 1.976.	21.776
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Agosto de 1.976.	139.005
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Septiembre de 1.976.	102.598
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, durante el mes de Octubre de 1.976.	35.958
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Octubre de 1.976.	80.384
Por la energía eléctrica consumida por los distintos dependencias Municipales, durante el mes de Oct. Noviembre de 1.976.	14.183
Por la energía eléctrica consumida por el alumbrado público, correspondiente al mes de Noviembre de 1.976.	31.650
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Noviembre de 1.976.	74.716
Por la energía eléctrica consumida por el motor elevador del depósito de agua, durante el mes de Diciembre de 1.976.	70.082
Por la energía eléctrica consumida en el alumbrado público, durante el mes de Diciembre de 1.976.-	36.810
SUMA	2603.823

A DON JERONIMO CARBELLIDO LOPEZ

Por materiales de construcción suministrados a este Señor. También para la reparación de la Plaza G. de Elías de esta Villa	9.094
SUMA	9.094

Total Crédito 2.612.917

El Pleno Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda: unirse a la proposición formulada por el Sr. Alcalde, y, en consecuencia, reconocer los créditos detallados anteriormente, por un importe total de dos millones seiscientos doce mil novecientos diez y seis pesos.

Punto Tercer.-

PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE DEUDAS. - El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros Corporativos presentes en dicho acto del proyecto de presupuesto extraordinario de liquidación de deudas, con-

recibidos por este Ayuntamiento al amparo de los establecimientos del Decreto 34/1.933, de 2 de Junio, desarrollado por orden de 29 de igual año, para el pago de las que tiene contraídas por razón de suministro de energía eléctrica y materiales de construcción, que por falta de conciliación preemptsaria se encuentran sin legalizar en el Corregimiento, pudiendo considerarse que dicha situación viene originando a los propietarios; por dicha razón propone su aprobación al pleno Municipal, así es como contiene y cuya contenido literal es el siguiente:

## ESTADO DE GASTOS

Partida	Explicación	Presetas
A LA COMPAÑIA SEVILLANA ELECTRICIDAD:		
2.1101.-	Consumo eléctrico dependencias Municipales, mes de Dicmo de 1.975.	17.699.-
2.1102.-	" " " " " febrero-marzo "	21.534.-
2.1103.-	" " " " " Abril-Mayo "	18.343.-
2.1104.-	" " " " " Junio-Julio "	64.332.-
2.1105.-	" " " " " Agosto-Septiembre "	37.966.-
2.1106.-	" " " " " Octubre-Noviembre "	13.934.-
2.1107.-	" " " " " Diciembre 1.976.	13.389.-
2.1108.-	" " " " " febrero-Marzo "	15.677.-
2.1109.-	" " " " " Abril-Mayo "	14.432.-
2.1110.-	" " " " " Octubre-Noviembre "	14.187.-
2.1401.-	Consumo electrico escuelas durante 1.976	73.100.-
2.1402.-	" con motivo fiestas de Carnaval en el año "	39.524.-
2.1403.-	" " " " " 1.975	88.881.-
2.1501.-	por el servicio de agua durante el mes de Julio "	79.930.-
2.1502.-	" " " " " Noviembre "	189.908.-
2.1503.-	" " " " " Dicmo. "	140.163.-
2.1504.-	" " " " " Diciembre 1.976.	79.043.-
2.1505.-	" " " " " Febrero "	81.140.-
2.1506.-	" " " " " Marzo "	76.143.-
2.1507.-	" " " " " Abril "	72.747.-
2.1508.-	" " " " " Mayo "	37.012.-
2.1509.-	" " " " " Junio "	112.931.-
2.1510.-	" " " " " Julio "	119.492.-
2.1511.-	" " " " " Agosto "	129.006.-

A DON JERONIMO CARRELLI SO LOPEZ:

2.1538.- Materiales de construcción suministrados para la reparación de la f/ de C. de Elano de esta villa. 9094-

TOTAL ESTADO DE GASTOS

2.612,917.-

ESTADO DE INGRESOS

<u>Concepto</u>	<u>Explicación</u>	<u>Páginas</u>
6.601.- Operación con el Banco de Crédito Central de Colombia		<u>2.612.917</u>
TOTAL ESTADO DE INGRESOS		<u>2.612.917</u>



La Corporación Municipal, por su deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el proyecto del Presupuesto Extraordinario que contiene los dictámenes expuestos al público por plazos reglamentarios mediante la publicación en el B.O. de la Provincia y citar de costumbres.

2º.- Aprobar, asimismo, precios caídas y lectura de todas y cada una de ellas, las Bases de Ejecución, confirmadas para el desarrollo de dichos Proyectos de Presupuesto Extraordinario.

Punto Cuarto.-

OPERACION DE CREDITO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA PARA FINANCIAR PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE LIQUIDACION DE SEUDOS. - El H. Alcalde

dijo cuenta a los miembros Corporativos del contenido del Real Decreto-Ley 36/1977, sobre creación del Fondo Nacional de Cooperación Municipal y otras medidas de coordinación de la cooperación del Estado con las Corporaciones Locales, y la Orden de 29 de junio de igual año, sobre normas complementarias del citado precepto legal. Asimismo, sigue exponiendo el H. Presidente, este Corporación cuenta con determinados créditos, en cuantía total de dos millones seiscientos doce mil novecientos diez y siete (2.612.917) pesetas por suministros de energía eléctrica y materiales de construcción, pendientes de contabilizar por falta de consignación en presupuesto ya autorizado, por lo que, al amparo de la citada normativa, se ha aprobado un presupuesto extraordinario, por dicho importe, para poder legalizar dicha situación; a la vista de que este Ayuntamiento no cuenta con otros ingresos, de los determinados en el art. 695 de la vigente Ley de Régimen Local, se hace totalmente necesario recurrir a una operación de crédito, al amparo de los que disponen los arts. 3-2 y 5 del expresado Real Decreto-Ley.

El pleno Municipal por su deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Adhieren a la Moción del H. Alcalde, y, en consecuencia, autorizan su concierto una operación de crédito con el Banco de Crédito Local de Madrid, para emitir la referida Caja Económica, cuyas condiciones fundamentales son las siguientes:

Importe: Dos millones seiscientos doce mil novecientos diecisiete (2.612.917) pesetas.

Interés: Del 8,5 por 100 anual.

Plazo de amortización: 10 años, iniciándose la misma transcurridos seis meses desde la fecha de formalización del crédito.

2º.- Que el presente acuerdo sea soportado al público durante el plazo

reglamentarios establecidos, a efectos de su funcionamiento.

Punto quinto.-

ADQUISICION POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO DE LA RESIDENCIA "LAS PITAS"

PROPIEDAD DE IRYDA. - El Sr. Alcalde da a conocer el acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 28 de Junio actual, cuyos tratos literales son como sigue: "Siendo propósito de este Ayuntamiento, el montaje de una Escuela de Formación Profesional Agraria, lo más cercana posible al C.R.B. de Boynes, para lo cual hay muy buenas referencias de las Comisiones y sustentadas con el P.P.O. y Estatuto Agrario, y teniendo conocimiento este Alcalde, de que la Residencia "Las Pitas", propiedad de IRYDA, ha sido declarada inexistente para los fines de este Instituto, y como por otro lado se estima que este bien cumple magníficas condiciones para nuestras aspiraciones, sometiéndolo al criterio de los asistentes la adquisición de la Residencia "Las Pitas", para los fines anteriormente expuestos, ofreciendo por dicha propiedad la suma de CIENTO MIL PTOS.

Vierte al representante del Sr. Alcalde e identificado con su contenido, la Comisión Municipal Permanente, por su deliberación y por unanimidad acuerda: dar por buens todos los expuestos por el Sr. Alcalde y en su consecuencia facultarle tan ampliamente como sea necesario para gestionar con IRYDA la adquisición de la Residencia "Las Pitas", en la suma de 100.000 pts. a pagar en sucesivas cuotas.

La Corporación, por su deliberación y por unanimidad acuerda ratificar en todas sus partes el transcripto acuerdo.

Tomando los asientos de que tratar, se da por terminado el acto, siendo los firmantes, los mismos asistentes al comienzo de que como Secretario accidental certificó:-



DILIGENCIA.- Para bracer constas que la Sesión so-  
mito para el dia 2 del actual, se re-sitio y  
los tratar asuntos de que tratan.

Briviesca, 3 de Agosto de 1.977.

Del Secretario:-

(D. J. P.)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento Briviesca del dia 16 de Agosto de 1.977.

Pres. asistente	En la Villa de Briviesca, siendo las veintiuna Trinta horas del dia diecisésis de Agosto de Mil setecientos setenta y siete, se reuniieron en el Salón de Actos del Ayuntamiento los señores aus- tados al organo, al objeto de celebrar sesión extraordinaria
Alcalde - Presidente	de este dia, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde don Domingo Sierra Jiménez y con asistencia el Secretario - Interventor don Manuel Bernál Pinalón.
Don Domingo Sierra Jiménez Alcalde.	Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inscritos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se re- sulta.
Don Antonio Gutiérrez Brimontes	
Don Antonio Rodríguez Hidalgo	
Don Manuel Rodríguez Hidalgo	
Don Eduardo Román Jiménez	
Don Bernardo Liria Rodríguez	
Don Juan Castillo Román	
Don Manuel Bernál Pinalón	

Punto primero.

Leído el borrador del acta de la sesión anterior, fue aprobado por una  
unánimidad.

Punto segundo.-

CESIÓN DE TERRENOS A LA DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS SOCIALES DEL MINISTERIO

DE SONIDAD Y SEGURIDAD SOCIAL, PARA CONSTRUCCIÓN CLUB DE PENSIONISTAS. - Del

sr. Alcalde da cuenta a los presentes de que según gestiones realizadas  
a través de los Organismos competentes, hoy posibilidad de que en esta  
localidad sea construido un Club de Pensionista, siendo condición in-  
dispensable que por parte del Ayuntamiento se cedan gratuitamente  
a la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Bienestar y  
Seguridad Social, 1.200 m<sup>2</sup> de terreno.

Ante el anterior informe del Sr. Alcalde; visto que la referida  
obra redundaría en beneficio de las personas más necesitadas, tanto  
en sentido apetitivo, social y económico. Visto asimismo que el  
Ayuntamiento carece de medios para acometer una obra de este tipo  
y que, por otra parte, cuenta con los fondos idóneos para el caso, la Ora-

corporación Municipal, puesta deliberación y por unanimidad acuerda:

a) Ceder gratuitamente a la Dirección General de Servicios Sociales del Ministerio de Sanidad y Seguridad Social, 1.200 m<sup>2</sup> de terreno a cuyo favor de su parcela de propiedad municipal situada en el lugar denominado "Alcantarilla" que se traza inscrita en el Registro de la Propiedad de Arros de la frontera, al folio 75, Tomo 481, libro 53 del Ayuntamiento de Borrius, finca 2.566, inscripción 1º que consta de 3.872 m<sup>2</sup> y que linda al Norte con el Convento de San Francisco; con el pórtico de la Calle Andia; al Sur con camino; al Oeste con parcela del Ayuntamiento, bastante ancha en el inventario de Bienes del Ayuntamiento, como "bien de propios".

b) Que el destino que se mantenga durante los 40 días siguientes y que la obra se llevé a cabo dentro de los cinco días a partir de la fecha de este acuerdo, teniendo en cuenta que si transcurridos más de estos plazos no se hubieran cumplido los anteriormente condicionados al bien serviría automáticamente de plazo dentro al patrimonio Municipal con sus pertenencias y accesorios.

c) Que se someta el expediente a información pública por plazo de quince días, publicando los edictos de convocatoria y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Una transcurrida dicha plazo, se da cuenta a la Corporación de los reclamaciones que se produzcan y en caso negativo se eleva el Ministerio del Interior, para su aprobación, si procede, por el conducto reglamentario.

A lo efecto del art. 96 del Reglamento de Bienes se hace constar que el número legal de miembros de que se compone este Ayuntamiento es de once habiendo asistido a esta sesión seis, por lo que habiendo votado el acuerdo por unanimidad se ha obtenido el "quorum" de las doce personas partes firmantes.

Punto cerrado. -

#### POSIBLES URGENCIAS. - Otra los puntos. -

Y en habiendo otras asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidós punto horas, firmando los asistentes al número de que componían. Entregando anticipos:

Serafín Castillo

Fernando Pascual

J. M. Gómez

J. M. Gómez

J. M. Gómez



DILIGENCIA. - Para hacer constar que la señor  
jueves para el dia 1 del actual año 1977  
se hizo por sus habeas asuntos de que tratar.  
Briviesca, 2 de Noviembre de 1.977.

Del Secretario

(Daf)

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento del dia 8 de Noviembre de 1.977.

Ases. asistentes  
Alcalde. Presidente  
Don Domingo Sierra Jiménez  
Concejales  
Don Antonio Gutiérrez Alarcón  
Don Antonio Rodríguez Hidalgo  
Don Manuel Rodríguez Hidalgo  
Don Edmundo Román Jiménez  
Don José María Pérez  
Ayuntamiento. Interventor  
Don Manuel Bernál Pérezabón

En la Villa de Briviesca, siendo las Vintimia horas del  
dia veinte de Noviembre de Mil novecientos setenta y siete,  
se reunieron en el Salón de Actos, previa convocatoria al  
efecto, los Dres. asistentes al pleno, al objeto de celebrar Sesión  
extraordinaria de este dia, que se lleva a cabo bajo la  
Presidencia del H. Alcalde Don Domingo Sierra Jiménez, asis-  
tido de su al Ayuntamiento. Interventor Don Manuel Bernál  
Pérezabón.

Abierto el acto por la Presidencia, se pone al estudio  
de los asuntos inscritos en el orden del dia, comenzando la Sesión  
en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Lectura del acta de la Sesión anterior, poniendo apartada por unanimidad.

Punto Segundo. -

CUENTA GRAL. Y DEL PATRIMONIO 1.976.- A) CUENTAS MUNICIPALES. - Se  
somete al Pleno el cierre y aprobación en su caso, de la Cuenta  
General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.976  
que sea cumplido todo lo trámite contenido en el artículo 790  
de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del  
que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Al re-  
sultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los  
síndicos asistentes, tras deliberar la Comisión acordó por unanimidad  
aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación  
tiene el carácter provincial.

B) CUENTA DEL PATRIMONIO. - Acto seguido al H. Presidente mani-  
festó que, como ya expresaban las oportunas convocatorias, uno de los  
objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de

de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.976, la cual ha sido expuesta al público, y asimismo examinada minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que constan en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el informe Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el Sr. Presidente acuerda que iba a proceder a su votación, y en virtud de lo expuesto, contra la referida cuenta objeción alguna que no fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el Sr. Presidente que la expresada aprobación que acababa de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 791 de la Ley de Régimen Local.

#### Punto Tercero:-

ACUERDOS SOBRE PERSONAL. - A) INTEGRACION DEL PERSONAL INTERINO, EVENTUAL O CONTRATADO DE LA ADMON. LOCAL COMO FUNCIONARIOS DE CARRERA.- Se da cuenta del Real Decreto 1.409/1.977 de 2 de junio (B.O.E. número 148 del 22) por el que se regula la integración del personal interino, eventual o contratado de la Administración Local como funcionarios de carrera y teniendo en cuenta al personal de este Ayuntamiento que resulta afectado por aquella norma, la Corporación Municipal, por unanimidad de los asistentes, acuerda:

1º.- Que se proceda a la provisión de estos plazas, mediante procedimientos nostringidos, de acuerdo con los dos primeros apartados del Real Decreto 1.409/1.977 de 2 de junio.

2º.- Definir convocatorias de las plazas que se vienen ocupando, con carácter distinto al de propiedad, de cualquiera de los grupos y Subgrupos de la Dirección General y Superior de esta Corporación.

3º.- Aprobar las Bases de provisión de las plazas afectadas.

B) ANULACION DE CONVOCATORIA DE PLAZAS DE LA POLICIA MUNICIPAL.- Asimismo y en ejercicio del Real Decreto 1.409/1.977 de 2 de junio, la Corporación acuerda por unanimidad dejar sin efecto la convocatoria de plazas de la Policía Municipal por encontrarse las citadas plazas en la situación regulada por el referido Real Decreto.

C) ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMON. LOCAL.- El Sr. Alcalde da a conocer a los restantes miembros Corporativos el escrito recibido de la Dirección General de Admin. Local, of: 1.517 de 30 del pasado mes de junio, en el que se comunica la integración en el Subgrupo de Administración de Admin. General del Asistente Dr. Francisco Real García, así

AYUNTAMIENTO DE ALMENDRALEJO

como la imposibilidad de llevar a cabo dicha fase con los funcionarios de Oficio Especiales propuestos, dato que no concuerda con ninguna de las circunstancias exigidas. Los funcionarios de Oficio Especiales son: Don Antonio González Labrador, Don Emilio Morales González y Don José L. de la Osa Fuentes.

Por otra parte, sigue capitulo el Sr. Presidente, el pleno municipal, en su sesión extraordinaria celebrada el día 22 de octubre de 1976, acordó elevar las retribuciones complementarias de los tres funcionarios anteriormente mencionados, en las cuantías que luego se dirán; con efectos desde 1º de enero de 1976, siempre que la Dirección General no accediera a la integración de los mismos, en el Subgrupo de Administración; teniendo en cuenta, como ha quedado reflejado anteriormente, que dicha fase es de los funcionarios, debe procederse a la ejecución de lo que fue acordado en la sesión indicada, tramitándose para ello, el oportuno expediente.

#### Retribuciones complementarias acordadas:

##### 1º.-PROLONGACION DE JORNADA:

A Don Antonio González Labrador y a Don José L. de la Osa Fuentes, se les fija, con efectos desde 1º de enero de 1976, en 50 horas semanales dichos complementos.

##### 2º.-GRATIFICACIONES POR SERVICIOS ESPECIALES:

A Don Emilio Morales González se le aumenta dicha retribución complementaria en 2.560 ptas. semanales, quedando fijada así: Años 1976, 8.238 ptas. años 1977, 9.108 ptas. todo ello mensualmente. A Don Antonio González Labrador y a Don José L. de la Osa Fuentes, se les fija dicha retribución mensualmente, en 1.588 ptas. con efectos desde 1º de enero de 1976.

La Información Municipal, previa deliberación y por unanimidad, oído el informe favorable emitido por el Sr. Secretario Interventor, acuerda:

1º.- Adoptar, en todas sus partes, los capítulos por el Sr. Alcalde, y, en consecuencia, aprobar las retribuciones complementarias establecidas anteriormente.

2º.- Que se tramite el oportuno expediente, para la efectividad de los aumentos mencionados.

D) ESCRITO DE LA DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION LOCAL.- Dada cuenta del escrito de la Dirección General de Administración Local N°: C.509, en relación con la plaza de Defensorio en la que se comunica que no procede el mantenimiento de la plaza de Defensorio de fondos de esta Corporación, ya que han quedado integradas estas plazas en los Subgrupos de Técnicos Administrativos o Auxiliares de la Administración General

a favor de lo dispuesto en la Disposición Transitoria 6º del Decreto 683/35  
de 21 de Marzo, y resultante que Don Francisco Real García, funcionario que  
desde la fecha misma desempeñando la Definitaría Municipal ha renunciado  
a ella por razones de enfermedad que lo imposibilitan para el desempeño  
de la misma, el Ayuntamiento pleno vota la Orden de 16 de febrero de 1.963  
por la que se dictan instrucciones sobre el régimen de Definitarios de  
fondos no servidos por funcionarios pertenecientes al Cuerpo Nacional cum-  
pla con su renuncia:

1º.- Se proceda al estudio de los datos que han de regir al concursar  
para habilitar a persona idónea para desempeñar las funciones de Defi-  
nitario de esta Corporación, por medio de un contrato de servicios.

2º.- Hasta tanto se resuelva dichos concursos, atribuir las funciones de  
Definitario al funcionario municipal Don José de la Osa Fuentes debiendo  
prestar este funcionario la misma garantía y abonarse la misma grati-  
ficación que por este concepto recibiría el anterior Definitario.

Punto cuarto.-

POSIBLES URGENCIAS. - No se formularon.

Todos tratiendo sus asuntos de que tratan, se dio por finalizada el  
acto, siendo las veinte y tres horas, firmando los asistentes al mismo, de  
ello como Definitario. Interventor certificó.

Eduardo Pérez

Julio

Julián

Alfonso

B



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Ponferrada del dia 15 de Noviembre de 1.976

Drs. asistentes	En la Villa de Ponferrada, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el Salón de Actos, para la convocatoria al efecto, los Dres. asistentes al margen, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de este dia, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Simeón Jiménez, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Manuel Fernández Pérez.
Alcalde-Presidente	
Don Domingo Simeón Jiménez	
Concejales	
Don Antonio Rodríguez González	
Don Manuel Rodríguez González	
Don Eduardo Román Jiménez	
Don Pedro Rodríguez Brivio	
Don José Herrera Parr	
Don Juan Castillo Román	
Secretario-Interventor	
Don Manuel Fernández Pérez	

En la Villa de Ponferrada, siendo las veinte horas del dia quince de Noviembre de mil novecientos setenta y seis, se reunió en el Salón de Actos, para la convocatoria al efecto, los Dres. asistentes al margen, al objeto de celebrar Sesión extraordinaria de este dia, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Domingo Simeón Jiménez, asistido de mi el Secretario-Interventor Don Manuel Fernández Pérez.

Abierta el acta por la Presidencia, se pasó al estudio de los asuntos inseridos en el orden del dia, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

#### Punto primero.-

Lectura del acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

#### Punto segundo.-

#### RESOLUCIÓN MINISTERIO DE HACIENDA SOBRE PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO

LIQUIDACIÓN DE DEUDAS. - El Sr. Alcalde da a conocer a los restantes miembros Concejales la orden dictada por la Dirección General de Presupuestos, con fecha 28 del pasado mes de Octubre, en relación con el recibo de alcaldía interpuso por este Ayuntamiento, contra la resolución de la Delegación de Hacienda de Cádiz de 8 de Septiembre último, aprobatoria del Presupuesto extraordinario de liquidación de deudas al 31 de diciembre de 1.976, por importe de 3.612.917 pesetas. En dicho mandato se desestima el recibo formulado, y, a su vez, se confirma lo acordado por la Delegación indicada. Sigue manifestando el Sr. Alcalde que la referida orden pone en una difícil situación a este Ayuntamiento, por una parte, por cuanto el superávit en la citada Ley Económica, como ya se decía en el recibo de alcaldía, resulta de ciertos pendientes de cobro, siendo muy difícil, como es conocido por todos, la realización de los mismos en periodo corto. Razón por la que no podría cumplirse el fin para el que ha sido constituido dicho expediente; y por otra, debida al considerable aumento experimentado por el resto de la vida desde que se aprobó el Presupuesto Ordinario del año en curso, las consignaciones para atender las obligaciones de este Ayuntamiento no podrían cubrir los gastos hasta final de ejercicio, por lo que la Delegación, en buen criterio, había acordado suplementar aquellas con el sobrante mencionado.

Resumiendo lo expuesto, el Sr. Presidente estima que aceptar dicho Presupuesto extraordinario supondría grandes perjuicios para la propia economía municipal, por lo que propone a todos los asistentes renunciar a dicho Presupuesto y a la ejecución del mismo.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1º.- Aceptar en todas sus partes la moción presentada por la Alcaldía, y, en consecuencia, renunciar a la ejecución del Presupuesto extraordinario de referencia.

2º.- Que se dí cuenta del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de Cádiz, a los efectos oportunos.

Punto Tercero.-

RESOLUCION DELEGACION HACIENDA DE CADIZ AUTORIZANDO CONCRETAR

PRESTAMO CON EL BANCO DE CREDITO LOCAL DE ESPAÑA.- El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros Corporativos presentes de la resolución adoptada por la Delegación de Hacienda de Cádiz, con fecha 9 del mes actual, por la que

se autoriza a este Ayuntamiento concertar con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de 487.823 pesetas, con destino a financiar en parte el presupuesto extraordinario de liquidación de deudas. Continúa exposiendo el Sr. Alcalde que esta Corporación, a la vista de los perjuicios derivados que podría causar a la misma, por diferentes razones, ha acordado renunciar a la ejecución de la referida ley económica. En razón a ello, debe destinarse de formular dichos ampréstito con la cantidad indicada, y por el importe ya concretado.

La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

1º.- Aceptar plenamente la proporción estipulada por el Sr. Presidente, y, por tanto, no concertar la operación crediticia a que se refiere la resolución indicada al principio.

2º.- Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación de Hacienda de Cádiz y al Banco de Crédito Local de España, a los efectos oportunos.

Punto Cuarto.-

EXPEDIENTE SUPLEMENTOS DE CREDITOS.- El Sr. Alcalde da cuenta a los miembros Corporativos presentes del expediente de suplementos de crédito, presentados por este Ayuntamiento para modificar determinadas partidas del presupuesto ordinario vigente, con la utilización del superávit del pasado ejercicio y transacciones de unas a otras partidas dentro de dicha ley económica; visto los informes emitidos por la Secretaría - Intervención y la Comisión de Hacienda de esta Corporación, y demás diligencias concur-



dantes, así como tienen en cuenta la urgente necesidad de satisfacer las obligaciones que se detallan, para poder atender las obligaciones de este Ayuntamiento, derivadas de los distintos servicios, el Pleno Proprio, previa deliberación y por unanimidad, acuerda:

Aperturar el citado expediente, cuya contenido se detalla a continuación. Este acuerdo será definitivo si no se formulan reclamaciones contra el mismo o se modifica su contenido por la Superioridad.

#### SUPLEMENTOS

P A R T I D A	IMPORTE
1.1502.- Personal SE: b) retribuciones complementarias.	100.000
1.1504.- Personal contratado; horas extras: para atenciones de carácter.	200.000
1.2101.- Personal: sueldo a cargo de la Administración exclusivamente.	10.000
1.2105.- Administración médica-farmacéutica y otras prestaciones: importe calculado de los gastos que se originen durante este ejercicio.	200.000
2.1101.- Representación del Ayuntamiento: para gastos de representación, trofeos y otros análogos.	75.000
2.1103.- Material de oficina: para adquisición de timbres y papeles, impresos, libros, etc.	150.000
2.1103.- Correspondencia: para satisfacer la de carácter postal, telegramas, etc.	100.000
2.1104.- Anuncios y anuncios: para satisfacer el importe de los caracteres obligatorios, publicaciones oficiales y otros.	50.000
2.1105.- Edificios y dependencias municipales: para atenciones de reparación, conservación, limpia, alumbrado y calefacción.	100.000
2.1111.- Parque Municipal: para satisfacer el importe de los combustibles, aceites, etc.	150.000
2.1202.- Seguridad: para gastos de reposición de uniformes al personal de los servicios precedentes.	49.000
2.1301.- Administración farmacéutica: para satisfacer el importe de los medicamentos que sean administrados a la beneficencia local.	10.000
2.1305.- Cementerio: para atenciones de conservación, limpia y enterramientos, incluyendo la adquisición de material antroposías, etc.	120.000
2.1403.- Campaña regular de deportes: para gastos de conservación de terrenos, adquisición y entretenimiento de material, etc.	80.000
2.1404.- Escuelas: para atenciones de alumbrado, limpia, calefacción, material de enseñanza y conservación de edificios, etc.	75.000
	dijes.
	1.469.000

## P A R T I D A

## IMPORTE

	S. anterior.	1.469.000
2.1405.- Festajes: para atender a los gastos que se originen con la organización y celebración de fiestas tradicionales.	100.000	
2.1502.- Abastecimiento de aguas potables a domicilio: gastos de este servicio, refunción de contadores, devolos, verificación de acto.	500.000	
2.1504.- Alumbrado público: para satisfacer el gasto de reparación de lámparas y otros elementos, incluso la energía eléctrica	200.000	
2.1507.- Mataderos: para atención de conservación y entretenimiento del servicio, incluso la adquisición de maquinaria, etc.	100.000	
2.1508.- Mercados: para atención de conservación y entretenimiento de plazas y ornamento de abasto, incluso limpieza y alumbrado.	50.000	
2.1510.- Recogida y tratamiento de basuras: para atención de servicio de desecho de basuras, incluso la conservación de material	216.594	
	<u>Total</u>	<u>2.635.594</u>

B A J A S

Supervisión del ejercicio anterior	2.125.594
1.1103.- De Paseos Municipales: a) retribuciones básicas.	50.000
1.1103.- De C. Municipales: b) retribuciones complementarias.	150.000
1.1201.- P. Municipal: a) retribuciones básicas.	200.000
1.1201.- P. Municipal: b) retribuciones complementarias	110.000
	<u>Total Bajas</u>
	<u>2.635.594</u>

Punto quinto.

PETICION ANTICIPO REINTEGRABLE A LA CAJA PROVINCIAL DE CREDITO MUNICIPAL

En relación con este punto queda pendiente sobre la mesa.

En trámite más asuntos de que tratar, se dio por terminada al efectuarse los mencionados trámites, firmando los anteriores al mismo de que forma se detalló. Intercambio scifios.

Juan Castillo

Edmundo Pérez

Camillo

J. J. J.



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de Torrejón de Ardoz del dia 10 de Diciembre de 1.972

En la Villa de Torrejón, siendo los días decretos decretos

Alcalde-Presidente

Don Domingo Díaz Jiménez

Conejales

Don Antonio Gutiérrez Serrato

Don Antonio Rodríguez Hidalgo

Don Manuel Rodríguez Hidalgo

Don Pedro Rodríguez Brusio

Don Juan Castillo Romero

Don Benito Lázaro Rodríguez

Secretario - Interventor

Don Francisco Juan Pérez

En la Villa de Torrejón, siendo los días decretos decretos  
días de Diciembre de 1972 siguientes salvo que así se determine  
en el Salón de Actos, plena convocatoria al efecto, los tres años  
siguientes al margen, el objeto de celebrar Sesión extraordinaria  
de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del Sr.  
Alcalde Don Domingo Díaz Jiménez, asistido de todo el Ayunta-  
miento. Interventor Don Manuel Benítez Pérez.

Abierto el acto por la Presidencia, se pasó al estudio  
de los asuntos inscritos en el orden del día, comenzando  
la sesión en la forma que a continuación se re-  
sulta.

Punto primero.-

Leída el acta de la sesión anterior, fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo.-

EXpte. DE FALLOS PRESENTADO POR AGENTE EJECUTIVO D. ANTONIO ALVAREZ. - Dada  
cuenta del expediente de fuentes fallidas cerca de los dunders por  
los conceptos siguientes: Arbitrio Municipal s/ Regeneración Urbana años  
1969, 1970 y 1971, 20.271 pesetas; Arbitrios s/ Renta, años 1969, 1970 y 1971,  
2.201; Impuesto sobre Rentacción de Bienes, años 1969, 1970 y 1971, 56.350;  
Ganadería Rural, años, 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 47.991;  
Vigilancia sobre establecimientos, años 1964, 1965, 1966, 1967, 1968, 1969 y 1970 y 1971,  
5.961; Recogida de basuras, años 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971,  
13.745; Derrries de alcantarillados, años 1965, 1969, 1970 y 1971, 13.683; Des-  
gaste de Canalones, años 1965, 1966, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 10.300; Entrada  
de Carnajes en domicilios particulares, años 1965, 1966 y 1967, 10.810; Rejas  
de fieros e instalaciones análogas, años 1.966, 1.967, 1.968, 1.969, 1.970 y 1.971, 2476;  
Tenduras, toldos, etc., años 1965, 1967, 1968, 1969, 1970 y 1971, 6.611; Obras de  
los capis, etc., años 1.965, 1.968, 1.969, 1.970 y 1.971, 6.79 y Declaraciones de fincas  
urbanas, año 1.968, 15.748 pesetas. Total 206.816 pesetas.

Punto tercero.-

CONCIERTO ASISTENCIA MÉDICO-FARMACÉUTICA CON IN.P. - El Sr. Alcalde da  
cuenta a los restantes miembros Corporativos, de las distintas convenciones  
sostenidas con el Instituto Nacional de Previsión, en relación con la asis-  
tencia sanitaria del personal de este Ayuntamiento, así como del acuerdo  
adoptado por la Comisión Permanente en sesión celebrada el pasado día  
cuatro del mes de Octubre, referente a dicha asistencia y a la denuda

que, por dicha asistencia médica a los funcionarios de esta Corporación, se tiene contraria con la desaparecida Obra "18 de Julio" de la S.S. Dijo el Excmo. Sr. Presidente, la necesidad imperiosa de llevar a cabo un acuerdo con el respectivo Organismo, para que la asistencia sanitaria de los respectivos funcionarios sea prestada satisfactoriamente; y con las debidas garantías que exigen los tiempos actuales. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad, oíto el informe del H. Secretario-Interventor, acuerda:

1º.- Abonar al Instituto Nacional de Previsión, en el presente año, la cantidad de trescientas mil pesetas, a cuenta de la deuda que se tiene con la extinguida Obra "18 de Julio" de la S.S. por asistencia médica prestada a los funcionarios municipales; y el resto sea trasladado en el próximo ejercicio económico.

2º.- Autorizar al H. Alcalde, tan amplios y bastante como sea necesario, para llevar a cabo las gestiones oportunas y la firma del correspondiente contrato con el Instituto Nacional de Previsión que acorde la asistencia sanitaria de los ya expresados funcionarios.

Los trámidos más asuntos de que tratar, se dará por terminados el año siendo los veinte horas, firmando los asistentes al mismo de que son Secretario-Interventor certifico. -

Juan Castillo

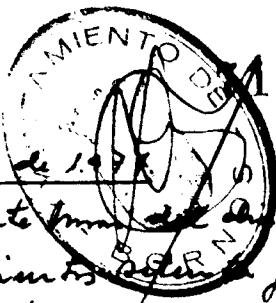
Alvarez R

Alvarez R

Alvarez R

Alvarez R

Alvarez R



Sesión extraordinaria del Ayuntamiento. Pleno del día 27 de Diciembre de 1.976.

Sres. asistentes	
H. Alcalde - Presidente	
Don Domingo Sierra Jiménez	
Conejales	
Don Antonio Gutiérrez Benítez	
Don Antonio Rodríguez Vidalgo	
Don Eduardo Romera Jiménez	
Don Pedro Rodríguez Barrón	
Don Pepe Lourda Rodríguez	
Don Juan Castillo Romera	
Secretario - Interventor	
Don Manuel Benítez Piñalou	

En la Villa de Boiro, siendo las veinte horas del día veintisiete de Diciembre de mil novecientos setenta y seis, se reunieron en el Salón de Actos, previa convocatoria al efecto, los tres asistentes al pleno, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de este día, que se lleva a cabo bajo la Presidencia del H. Alcalde Don Domingo Sierra Jiménez, asistido de omni el Secretario - Interventor Don Manuel Benítez Piñalou.

Abierta el acto por la Presidencia, se pasó al ordenario de los asuntos urgentes en el orden día, comenzando la sesión en la forma que a continuación se redacta.

Punto primero. -

Lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.

Punto segundo. -

CUENTA GRAL. DEL PRESUPUESTO ORDINARIO 1.976. Se sometió al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General de Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1.976 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada. Al resultarlos de conformidad al particular y satisfactorio que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisional.

Punto tercero. -

CUENTA DE ADMON. DEL PATRIMONIO DE 1.976. - Acto seguido el H. Presidente manifestó que, como ya expresaban las oportunas contrarretrasas, uno de los objetos de la presente sesión es examinar y aprobar la Cuenta de Administración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.976, la cual ha sido expuesta al público, y oídos examinado minuciosamente por la Comisión que ha emitido los correspondientes informes que consta en el expediente.

Dada lectura inmediata de los referidos informes por el infrascrito Secretario, de los que resulta que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada, el H. Presidente comunicó que iba a proceder a su votación, y no habiendo oposición contra la repetida cuenta objeción alguna fue aprobada por unanimidad.

Seguidamente manifestó el t. Presidente que la esperada aprobación que acaba de acordar el Ayuntamiento, es definitiva, de conformidad al párrafo 2 del artículo 391 de la Ley de Régimen Local.

Punto cuarto.

POSIBLES URGENCIAS. - A propuesta del t. Alcalde y previa declaración de urgencia, adoptada por unanimidad, se acordaron los siguientes asuntos:

1º.- CUENTAS PRESENTADAS POR LA COMISIÓN DE FIESTAS. - El t. Alcalde da a

conocer a los restantes miembros Corporación las cuentas presentadas por la Comisión de fiestas de este Ayuntamiento, en relación con los gastos e ingresos originados con motivo de la celebración de diferentes festegios en esta localidad durante el presente año. Siguiendo informes, el t. Presidente, que tanto la feria de Septiembre como la Berza flamenca, arrancaron separando, en cambio la Semana Cultural celebrada en Agosto del segundo año 1.977 fue deficitaria. La Corporación Municipal, previa deliberación y por unanimidad acuerda:

1º.- Aprueban las cuentas de la feria de Septiembre, Berza flamenca y Semana Cultural del segundo año, cuyos resúmenes son los siguientes:

CUENTA FERIA.-

Ingresos . . . . .	419.550
Gastos . . . . .	<u>394.926</u>
Sobrante . . . . .	22.624

CUENTA BERZA FLAMENCA

Ingresos . . . . .	706.000
Gastos . . . . .	<u>690.634</u>
Sobrante . . . . .	15.366

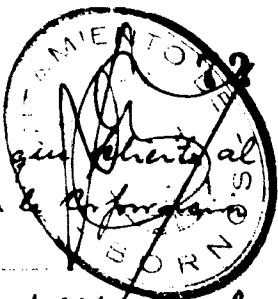
CUENTA SEMANA CULTURAL

Ingresos . . . . .	114.450
Gastos . . . . .	<u>294.496</u>
Dificit . . . . .	180.046

2º.- Aprueban que los sobrantes de las dos primeras cuentas mencionadas sean aplicados en su totalidad para cubrir el déficit de la cuenta últimamente señalada, y el resto de 142.056 pesetas que faltan para cubrir los gastos originados, sea abonado con cargo a la partida de fiestas del presente presupuesto ordinario. Dándose cuenta del presente acuerdo a la Intervención Municipal para las oportunas comunicaciones en la Contabilidad de esta Corporación.

2º.- TELEGRAMA GOBERNADOR CIVIL. - El t. Alcalde da cuenta del

telegrama recibido del Excmo. Sr. Gobernador Civil por el que daba cuenta al mismo con motivo de las fiestas Navideñas, extensivo a la Pl. Principal Municipal. En los mismos quedan anotados.



3º.- ADQUISICION RESIDENCIA LAS PITAS.- Siendo propósito de este Ayuntamiento, el montaje de una Escuela de Formación Profesional Agraria, lo cual encarna frente al Col. de Bons, para lo cual hay muy buenas referencias de las comunicaciones sostenidas con el I.P.P. y Estación Agraria, y teniendo conocimiento esta Alcaldía, de que la Residencia "Las Pitas", propiedad del I.R.Y.D.A., ha sido declarado innecesario para los fines de este Instituto, y como por otro lado se estima que este bien tiene magníficas condiciones para nuestras aspiraciones, someti al criterio de los asistentes la adquisición de la Residencia Las Pitas, para los fines anteriormente expuestos, ofreciendo por dicha propiedad la suma de doscientas veinticuatro mil nocientas veinticinco pts.

Todo el expuesto del H. Alcalde e identificado con su sentido, la Corporación, previa deliberación, y por unanimidad acuerda: Serán buenos todos los expuestos por el H. Alcalde y en su consecuencia facultarlos tan ampliamente como sea necesario para gestionar con I.R.Y.D.A. la adquisición de la Residencia Las Pitas, en la suma de doscientas cincuenta mil nocientas veinticinco pesetas, a pagar en cuatro cuotas anualidades, si fuera posible.

En los trámites más asuntos de que tratar, se dio por terminado el acto, siendo las veintidós horas, firmando los asistentes al mismo de que eran Secretario-Director certificó.-

4º.- RECTIFICACION DE PARCELA- Habiéndose comprendido que en el inventario de Bienes del Ayuntamiento, correspondiente al 31 de Diciembre de 1.971, se llevó a cabo una rectificación en los linderos y cabida de la finca (rústica, monte bajo, de propiedad municipal) que figura con el n.º 48 de dicho inventario, por no coincidir sus linderos y superficie reales con las del Mapa Nacional Fotográfico y Catastral del año 1.951.

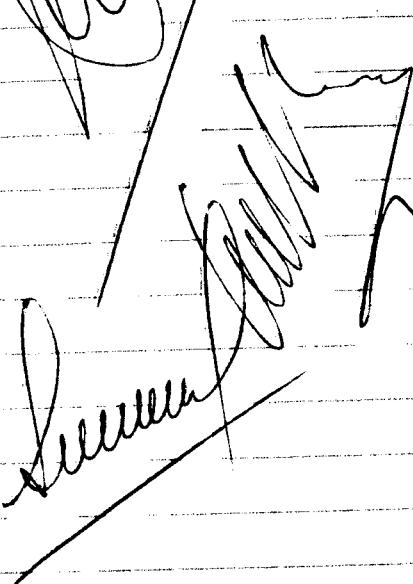
Considerando que los datos catastrales no acreditan por si solos las superficies y linderos de los predios, sin que tienen que <sup>pruebas</sup> en relación con otros documentos que demuestren la realidad física de los predios.

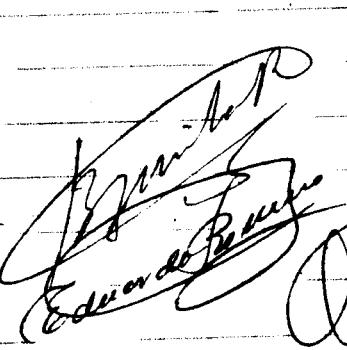
Considerando que existen en el Ayuntamiento documentos que acreditan la pertenencia de la citada parcela al mismo.

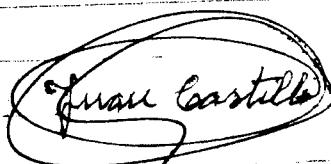
Resultando que la finca fue inscrita en el Registro de la Propiedad de Arbos de la frontera al folio 157, del Tomo 481, libro 52, finca 2.610, por encontrarse incluida en el Inventario de Bienes desde tiempo inmemorial, sin que haya sido inscrita al Ayuntamiento en su posesión; la Corporación pone deliberación y por unanimidad ACUERDA: Ratifican en el Inventario de Bienes de este Ayuntamiento los linderos y superficie con que figura descrita la finca rústica, monte bajo, n° 48, cuya descripción quedará en la siguiente forma:

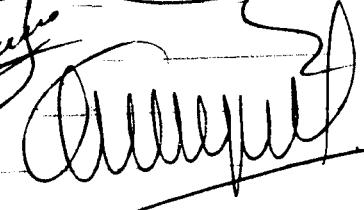
Parcela de tierra en el sitio denominado "Biena Ancha", "Piedra Molendera" y "Del Tiro", limitando al Norte con la parcela n° 3 del Polígono Espejípicio n° 13 del Mapa Catastral de 1.945 y Camino viejo de La Pera y las parcelas números 4, 5, 6, 7 y 18 y Cañada de Juncos y al Oeste con la parcela n° 16 y Caminos de Matasabalo; tiene una extensión superficial de setenta y seis hectáreas y cuarenta acres, dedicada a monte bajo, siendo bien de propios. La causa de título de adquisición si bien se encuentra en posesión del Ayuntamiento desde tiempo inmemorial, no tienen constituido ni en favor ni en contra ningún gravamen ni derechos real, aparentes referencias a ellas en los datos del Instituto Geográfico y Catastral de Juncos de 1.945.

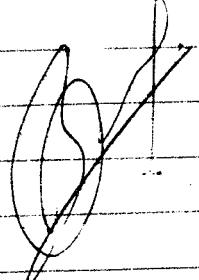
Los habitantes más asentados de que tratar, se dijeron terminado el acto, que los oportuidos homen, firmaron los asistentes al término de que como vecinos - su terreno artificio - dentro líneas "finca". Vale.

  
Francisco de Paula Sotomayor

  
Eduardo de la Rosa

  
Juan Castillo

  
Guillermo

  
Pedro